

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

II P.O.

LXVI LEGISLATURA

TOMO III

NÚMERO 70

Sesión Ordinaria del Segundo Periodo de Sesiones, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada el 09 de mayo del 2019, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Registro electrónico de asistencia. 3.- Orden del día. 4.- Votación del orden del día. 5.- Acta número 69. 6.- Correspondencia y turnos de las iniciativas. 7.- Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 8.- Presentación de dictámenes. 9.- Presentación de iniciativas. 8.- Se levanta la Sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**

P.A.N.: [Hace sonar la campana].

Muy buenos días, tengan todos ustedes compañeras y compañeros diputados.

Vamos a dar inicio a la sesión. [11:29 Hrs].

2.

REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**

P.A.N.: Para corroborar la... la asisten... la existencia del quórum, le solicito a la Diputada Janet Francis Mendoza Berber pase lista de asistencia.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Con su permiso Diputado Presidente.

[Pasa lista de asistencia, los diputados contestan "Presente"].

Así mismo informo al Pleno que esta Presidencia, con fundamento en el artículos 75, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ha autorizado las solicitudes de inasistencias presentadas por los C. Diputados: Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, Alejandro Gloria González, Amelia Deyanira Ozaeta Días, Marisela Sáenz Moriel, Martha Josefina Lemus Gurrola, Rocio Guadalupe Sarmiento Rufina, Georgina Alejandra Bujanda Río y René Frías Bencomo, quienes comunicaron con la debida oportunidad a esta instancia, la imposibilidad

de asistir a la presente sesión, por atender asuntos propios de su encargo, así mismo se ha autorizado la incorporación posterior a esta sesión del... la Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, quien se encuentra atendiendo asuntos propios de su labor legislativa.

Les solicito por favor a los diputados y diputadas, que confirmen su asistencia.

Diputados y diputadas por favor registren su asistencia, para determinar el quórum.

Informo a la Presidencia, que se han registrado de manera física hasta este momento, 18 diputados y diputadas.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Por lo tanto reunidos en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, se declara la existencia del quórum [20] para la sesión ordinaria del día 9 de mayo del año 2019, por lo que todos acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

[Se han autorizado las solicitudes de inasistencia presentadas por las y los legisladores: Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Amelia Deyanira Ozaeta Días (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), esta última se incorpora a la sesión en el transcurso de la misma, así como la

Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), quien solicitó se justificara su retardo a la misma.

Del mismo modo, se incorporan a la sesión las y los legisladores: Ana Carmen Estrada García (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.).]

3.

ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Mientras tanto procederemos con el desahogo de los trabajos, de la decimonovena sesión ordinaria del segundo periodo ordinario dentro del primer año de ejercicio constitucional.

A continuación me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea, el orden del día.

Le solicito a los diputados, diputadas, público en general, asesores, tomen sus lugares si son tan amables y nos permitan continuar con la sesión.

I. Lista de Presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 7 de mayo del 2019

III. Correspondencia

A) Recibida.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos anex...

V. Documento relativo a la resolución por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la acción de consus... inconstitucionalidad número 73/2017, por la cual se tiene a bien dejar sin validez el párrafo segundo del artículo 225 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

VI. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento al Federalismo.

VII. Presentación de iniciativas de ley, a cargo de:

- Diputada Marisela Terrazas Muñoz, integrante del grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Diputada Ana Carmen Estrada García, integrante del grupo parlamentario del Partido MORENA.

- Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez, integrante del grupo parlamentario del Partido MORENA.

- Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, integrante del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano; y

- Diputado Misael Máynez Cano, integrante del grupo parlamentario del Partido Encuentro Social.

[Se incorpora a la sesión la Diputada Ana Carmen Estrada García].

4.

VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Solicito a la Secretaria Janet Francis Mendoza Berber, tome la votación respecto al contenido del orden del día e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto del contenido del orden del día leído por el Diputado Presidente, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada

García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[13 no registrados, de las y los diputados: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), los nueve últimos justificaron su inasistencia.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 19 votos a favor, incluyendo los votes... de los... de los diputados -perdón- 20 votos a favor, incluyendo los votos de los diputados Misael Máynez, Miguel Ángel Colunga y Fernando Álvarez Monje, cero votos en contra, cero abstenciones y 1 voto que no fue emitido.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el orden del día.

5.

ACTA NÚMERO 69

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Solicito a la Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 7 de mayo del presente año, la cual con toda oportunidad fue notificada a las compañeras y compañeros legisladores y en caso de no haber objeción se proceda con la votación.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados, en primer término si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 7 de mayo del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Informo al Diputado Presidente, que ninguno de las y los legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta.

En consecuencia de lo anterior les pregunto diputadas y diputados, respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 7 de mayo del presente año, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.),

Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[15 no registrados, de las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), los nueve últimos justificaron su inasistencia.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 18 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y 3 votos no registrados de los 21 diputadas y diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el acta correspondiente a la se... al día... a la sesión del día 7 de mayo del año 2019.

[Texto del Acta aprobada]:

[ACTA 69.

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 7 de mayo del año 2019.

Presidente: Diputado Jesús Villarreal Macías.

Primer Secretario: Diputado Janet Francis Mendoza Berber.

Segunda Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Siendo las once horas con cincuenta y dos minutos del día de la fecha, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Así mismo, solicita a la Primera Secretaria, que pase lista de asistencia, con el objeto de verificar la existencia del quórum. La Primera Secretaria atiende la instrucción e invita a las y los legisladores para que se registren en el Sistema Electrónico de Asistencia. Se encuentran presentes 17 de las y los diputados que integran la Legislatura.

Se han autorizado las solicitudes de inasistencia presentadas por las y los legisladores: Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), esta última se incorpora a la sesión en el transcurso de la misma, así como el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), quien solicitó se justificara su retardo a la misma.

Del mismo modo, se incorporan a la sesión las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.).

El Presidente declara la existencia del quórum reglamentario e informa que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

En seguida, da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 25, 26, 29 y 30 de abril del año en curso.

III. Correspondencia:

a) Recibida.

b) Enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan las Comisiones:

1.- De Juventud y Niñez.

2.- De Obras y Servicios Públicos y Desarrollo Urbano.

3.- De Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de las y los diputados:

1.- Alejandro Gloria González, representante del Partido Verde Ecologista de México.

2.- Obed Lara Chávez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

3.- Rosa Isela Gaytán Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

4.- Román Alcántar Alvidrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. La solicitará de urgente resolución.

5.- Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

VII. Clausura de la sesión.

La Segunda Secretaria, a solicitud del Presidente somete a consideración del Pleno el orden del día leído, mismo que resulta aprobado por unanimidad, al registrarse.

18 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

15 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), los nueve últimos cuentan con justificación.

A continuación, la Primera Secretaria, por instrucción del Presidente pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 25, 26, 29 y 30 de abril del año en curso, las cuales se hicieron de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, somete a la consideración del Pleno el contenido de las mismas e informa que se aprueban por unanimidad, al registrarse:

19 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

14 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), los nueve últimos cuentan con

justificación.

En seguida, por instrucción del Presidente, la Segunda Secretaría verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos presentados. Al recibir la afirmativa por respuesta, el Presidente instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Para dar continuidad al orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra en el siguiente orden:

1.- A la Comisión de Juventud y Niñez para presentar, en voz de la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforma el artículo 845 y se deroga el artículo 843, ambos del Código Administrativo del Estado, a fin de garantizar el derecho a la educación, en igualdad de condiciones, a las niñas, niños y adolescentes, especialmente a quienes tienen alguna discapacidad.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen leído resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

20 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Román Alcántar Alvídrez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

13 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Lourdes Beatriz Valle

Armendáriz (MORENA), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), los nueve últimos cuentan con justificación.

2.- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, que presenta, en voz de la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), dictamen con carácter de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en materia de excepciones a la licitación pública.

Nota: Se incorpora a la sesión el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), quien solicitó se justificara su llegada ya iniciada la misma.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen leído resulta aprobado por mayoría, al registrarse:

22 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Román Alcántar Alvídrez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 voto en contra, expresado por el Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.).

10 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) los ocho últimos justificaron su inasistencia.

3.- A la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, que presenta:

a) En voz de la Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se autoriza al Municipio de Namiquipa, para que gestione y contrate un financiamiento en su modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de \$5,000,000.00, destinado a financiar inversiones públicas productivas para la construcción, mejoramiento y/o rehabilitación de bienes de dominio público, urbanización y adquisición de maquinaria.

Nota: Se incorpora a la sesión la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), quien solicitó se justificara su inasistencia a la sesión.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), quien recuerda un pasaje de la Revolución Mexicana ocurrido en el Municipio de Namiquipa, respecto al ataque de Pancho Villa al Ejército de Estados Unidos de América del Norte, y considera que podría este municipio solicitar el crédito mencionado para alguna obra en conmemoración de este acto, no así para gastos ordinarios de la administración municipal.

Por tanto, opina que esta solicitud debe de negarse e informar al mencionado Ayuntamiento que se justen al presupuesto que ya tienen asignado.

En seguida, la Segunda Secretaria, por instrucciones del Presidente informa que para la aprobación del dictamen presentado se requiere el voto de las dos terceras partes de las y los legisladores presentes.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen resulta aprobado por mayoría, al registrarse:

21 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga

Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

2 votos en contra, expresados por el Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.) y la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.).

1 (una) abstención, de la Diputada Janet Francis Mendoza Berber (MORENA).

9 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), los siete últimos justificaron su inasistencia.

Informa el Presidente que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular, al haberse obtenido la votación de las dos terceras partes de los diputados presentes, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y de la Ley de Disciplina Financiera.

b) En voz del Diputado Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforma y adiciona la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2019, en lo referente a los servicios prestados por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

17 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García

(P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

16 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), los siete últimos justificaron su inasistencia.

El Presidente solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos que elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Continuando con el desahogo del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se otorga el uso de la Tribuna a las y los legisladores:

1.- Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a fin de reformar la Ley Federal del Trabajo, referente a la modalidad de trabajo denominada "Home Office" o "Trabajo a distancia".

2.- Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), quien a nombre propio y del Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, ambos integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al órgano administrativo del Poder Legislativo, a efecto de que en el Edificio Legislativo se lleve a cabo la instalación de señalización en sistema Braille, incluyendo pisos podotáctiles a favor de grupos vulnerables.

3.- Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), quien a nombre propio y del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.), presenta una iniciativa con carácter de decreto, a fin de expedir la Ley para Exigir Responsabilidad Patrimonial al Estado por Daños Ocasionados a Consecuencia de Violencia Feminicida.

Le informa el Presidente que existen tres iniciativas en el mismo sentido, las cuales están turnadas, una a la Comisión de Justicia y dos en la Comisión de Derechos Humanos.

Así mismo, se otorga el uso de la palabra a las y los

legisladores:

- Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), para solicitarle a la iniciadora le permita suscribir su iniciativa.

- Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), quien manifiesta que apoya la iniciativa presentada, además de sugerir que se agregue a su exhorto un listado real de los feminicidios ocurridos y de los casos de violencia contra la mujer; así mismo, propone que se haga una iniciativa general en la cual se plantee la posibilidad de que se realice una cruzada de defensa de las mujeres en el Estado.

- Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), quien manifiesta su acuerdo que llevar a cabo la cruzada que propone quien le antecedió en el uso de la voz, la cual pudiera ser organizada por este Congreso del Estado.

- Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), quien se adhiere a la iniciativa presentada. Así mismo, hace algunos comentarios de feminicidios que han ocurrido recientemente y considera que es urgente que se decrete una alerta de género.

- Benjamín Carrera Chávez (MORENA), para apoyar lo dicho por quien le antecedió, y agrega que existen 17 estados en la República que ya decretaron la alerta de género y aquí en el Estado, que es el segundo lugar en feminicidios en el país, no se ha hecho. Solicita se le permita suscribir la iniciativa.

- René Frías Bencomo (P.N.A.), quien felicita a la iniciadora y solicita se le permita suscribir la iniciativa. Manifiesta estar a favor de que se lleven a cabo acciones urgentes por parte de este Congreso del Estado a este respecto.

- Obed Lara Chávez (P.E.S.), para igualmente suscribir la iniciativa.

4.- Román Alcántar Alvidrez (MORENA), quien da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Sistema Nacional de Seguridad Pública y al Secretario Ejecutivo Nacional, con la finalidad de que creen los mecanismos de compensación necesarios a los municipios del Estado de Chihuahua con alta incidencia delictiva, que perdieron los recursos que les proporcionaba el Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG) para el ejercicio del año 2019. La solicita de urgente resolución.

Para adherirse a la iniciativa, a nombre del Grupo

Parlamentario del Partido Acción Nacional, participa la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.). Además, y la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.).

El Primer Secretario en funciones, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud del iniciador en el sentido de que su propuesta se someta a la consideración del Pleno, por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

21 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

12 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), los siete últimos justificaron su inasistencia.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

21 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz

(P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

12 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), los siete últimos justificaron su inasistencia.

5.- Obed Lara Chávez (P.E.S.), quien presenta una iniciativa con carácter de decreto, a fin de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua, en relación con las ecotecnologías y materiales adecuados que abonen al bienestar térmico y el uso eficiente de la energía en las viviendas.

Participan para adherirse a la iniciativa presentada las y los diputados: Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), a nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA).

El Presidente informa que recibe las iniciativas antes leídas y les dará el trámite correspondiente.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, el Presidente cita a las y los legisladoras a la próxima sesión, la cual se llevará a cabo el día jueves 9 de mayo del año en curso, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las catorce horas con nueve minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente: Dip. Jesús Villarreal Macías, Primera Secretaria; Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Segunda Secretaria; Dip. Carmen Rocío González Alonso].

6.

CORRESPONDENCIA Y
TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Para continuar con el desarrollo del orden del día, le solicito a la Diputada Janet Francis Mendoza Beber, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada de este... por este Cuerpo Colegiado, así como los turnos y las... de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las legisladoras y legisladores, si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Levantando la mano, los legisladores indican contar con los documentos referidos].

Informo a la Presidencia que las y los diputados presentes han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia.

Así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos antes enlistados.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Con gusto, Diputado Presidente.

[CORRESPONDENCIA:

09 de mayo de 2019.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

A) Gobierno Federal:

1. Oficio No. DGPL-2P1A.-7410.5, que envía la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, por medio del cual nos comunica el Punto de Acuerdo en el que exhorta a los Congresos Estatales de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Michoacán, Morelos, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, a revisar sus constituciones políticas, a fin de armonizar plenamente su contenido con la reforma constitucional en materia de derechos humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011].

[TURNOS A COMISIONES:

09 de mayo de 2019.

1. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presenta el Diputado Alejandro Gloria González (PVEM), a fin de reformar la Ley Federal del Trabajo, referente a la modalidad de trabajo denominada "Home Office" o "Trabajo a distancia".

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

2. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), a fin de exhortar al órgano administrativo del Poder Legislativo, para que una vez analizada la viabilidad correspondiente, se dé a la tarea de llevar a cabo la instalación en el Edificio Legislativo de señalización en sistema Braille, incluyendo pisos podotáctiles a favor de grupos vulnerables.

Se turna a la Junta de Coordinación Política.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados Rosa Isela Gaytán Díaz y Omar Bazán Flores (PRI); Francisco Humberto Chávez Herrera y Benjamín Carrera Chávez (MORENA); René Frías Bencomo (PNA) y Obed Lara Chávez (PES), a fin de expedir la Ley para Exigir Responsabilidad Patrimonial al Estado por Daños Ocasionados a Consecuencia de Violencia Feminicida. (Se adhiere el Diputado Alejandro Gloria González (PVEM)).

Se turna a la Comisión de Feminicidios.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Obed Lara Chávez (PES), a fin de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua, en relación con las ecotecnologías y materiales adecuados que abonen al bienestar térmico y el uso eficiente de la energía en las viviendas. (Se adhieren los Diputados Alejandro Gloria González (PVEM), Rosa Isela Gaytán Díaz (PRI), Patricia Gloria Jurado Alonso (PAN), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), y los integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC)).

Se turna a la Comisión de Vivienda.

5. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Ejecutivo Federal, así como al Ejecutivo Estatal, a través de sus Secretarías de Salud, para que en uso de sus facultades y atribuciones, implementen una campaña urgente de Vacunación para niños migrantes, debido a los recientes brotes de Sarampión.

Se turna a la Comisión de Salud. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 29 de abril de 2019).

6. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), con el propósito de adicionar la fracción X al artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para implementar un programa anual en educación básica para toda la República, de Evaluación Psicológica a alumnos, a fin de detectar problemas de rendimiento determinando la causa y fijando el seguimiento.

Se turna a la Comisión de Educación y Cultura. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 29 de abril de 2019).

7. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, para que sea incluido en el Programa Nacional de Infraestructura Carretera la construcción del Libramiento Poniente de la ciudad de Chihuahua.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 29 de abril de 2019).

8. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta

el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de exhortar al Ejecutivo Federal, para que incorpore en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 los Proyectos de Infraestructura que contemplan tanto el Plan Estatal de Desarrollo como los 67 Planes Municipales de Desarrollo; así como a la Cámara de Diputados, a fin de que presupueste para los ejercicios fiscales 2020 al 2024 los recursos necesarios para los mismos.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 2 de mayo de 2019).

9. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), mediante la cual propone reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Administrativo, del Código Municipal, y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, a fin de que se otorguen licencias laborales por cuidados médicos, a padres o madres de menores diagnosticados con cualquier tipo de cáncer.

Se turna a la Comisión de Salud. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 3 de mayo de 2019).

10. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, para que sea incluido en el Programa Nacional de Infraestructura Carretera la construcción del Libramiento Puerto Palomas, Municipio de Ascensión.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 3 de mayo de 2019).

11. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), con el objeto de reformar el segundo párrafo del artículo 127 del Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de homicidio calificado.

Se turna a la Comisión de Justicia. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 6 de mayo de 2019).

12. Iniciativa con carácter de decreto, que remite el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, a fin de expedir la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Chihuahua; así como reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua, referente a los delitos contra el medio ambiente y

el ordenamiento territorial.

Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano.

13. Informes financieros correspondientes al primer trimestre (enero-marzo), del ejercicio fiscal 2019, del Fondo Mixto Conacyt del Gobierno del Estado de Chihuahua, Instituto de Innovación y Competitividad, Universidad Tecnológica de Parral, Universidad Tecnológica de la Tarahumara, Juntas Municipales de Agua y Saneamiento de Gran Morelos y de San Francisco del Oro; y Junta Rural de Agua y Saneamiento de Puerto Palomas.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

14. Informes financieros correspondientes al primer trimestre (enero-marzo), del ejercicio fiscal 2019, de los Municipios de Bocoyna, Guadalupe y Calvo, Morelos, Riva Palacio y Urique.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

15. Informes financieros correspondientes al primer trimestre (enero-marzo,) del ejercicio fiscal 2019, del DIF Municipal de Cuauhtémoc y del Consejo Municipal de Estacionómetros.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

16. Informe financiero correspondiente al primer trimestre (enero-marzo), del ejercicio fiscal 2019, del DIF Municipal de Nonoava.

Se turna a la Comisión de Fiscalización].

7.

RESOLUCIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Para continuar con el siguiente punto del orden del día, le daré lectura al documento relativo a la resolución por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la acción de inconstitucionalidad número 73/2017, por la cual se tiene a bien dejar sin validez el párrafo segundo del artículo 225 de la Ley de Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

El suscrito, con fundamento en los artículos 64,

Fracción II de la Constitución Política; 67 y 75, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que con fecha 30 de mayo del 2017 de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado expidió el Decreto LXV/RFLEY/0340/2017, mismo que fue publicado el 7 de junio del 2017 en el Periódico Oficial del Estado número 45, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, así como de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Segundo.- Que con fecha 3 de julio del año 2017, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentó, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, demanda de Acción de Inconstitucionalidad, a la cual le correspondió el número 73/2017, de la cual impugnó el párrafo segundo del artículo 225 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, contenido en el decreto referido en el numeral anterior.

Tercero.- Que con fecha 30 de abril del 2019, el Tribunal del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la citada Acción de Inconstitucionalidad, dejando sin validez el precepto impugnado, al... del aludido ordenamiento jurídico.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 64, fracción II de la Constitución Política; 67 y 65, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua; así como los artículos 42, 43 y 45 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones, I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con la finalidad de otorgar certidumbre jurídica a los gobernados, tiene

a bien hacer del conocimiento de esta Soberanía lo siguiente:

De conformidad con la Resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 73/2017, se deja sin validez el párrafo segundo del artículo 225 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a partir de la notificación de la misma, es decir, del 30 de abril del 2019; por lo tanto, háganse las anotaciones correspondientes en el texto de la Ley citada, de tal manera que refleje el contenido de la Resolución del Tribunal Constitucional de nuestro País, de la siguiente manera:

Artículo 225. Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las bases de datos y Registros del Sistema de Información Estatal de Seguridad Pública, así como la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, penitenciaria, personal de seguridad pública, personal y equipo de servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del sistema, cuya consulta es exclusiva de las Instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga.

Párrafo dejado sin validez por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de fecha 30 de abril del 2019, al emitir Resolución en la Acción de inconstitu... Inconstitucionalidad 73/2017, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los 9 días del mes de mayo de 2019.

Atentamente. Diputado, el suscrito, Presidente del Congreso del Estado de Chihuahua.

[Texto íntegro del documento presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

El suscrito, con fundamento en los artículos 64, Fracción II de la Constitución Política; 67 y 75, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha treinta de mayo del dos mil diecisiete la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado expidió el Decreto LXV/RFLEY/0340/2017 II P.O., mismo que fue publicado el siete de junio del dos mil diecisiete en el Periódico Oficial del Estado número 45, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, así como de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

SEGUNDO.- Que con fecha tres de julio del año dos mil diecisiete, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentó, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, demanda de Acción de Inconstitucionalidad, a la cual le correspondió el No. 73/2017, por medio de la cual impugnó el párrafo segundo del Artículo 225 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, contenido en el Decreto referido en el numeral anterior.

TERCERO.- Que con fecha treinta de abril del dos mil diecinueve, el Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la citada Acción de Inconstitucionalidad, dejando sin validez el precepto impugnado, del aludido ordenamiento jurídico.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 64, Fracción II de la Constitución Política; 67 y 75, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua; así como en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones, I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con la finalidad de otorgar certidumbre jurídica a los gobernados, tiene a bien hacer del conocimiento de esta Soberanía lo siguiente:

De conformidad con la Resolución emitida por la Suprema

Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 73/2017, se deja sin validez el párrafo segundo del artículo 225 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a partir de la notificación de la misma, es decir, del 30 de abril de 2019; por lo tanto, háganse las anotaciones correspondientes en el texto de la Ley citada, de tal manera que refleje el contenido de la Resolución del Tribunal Constitucional de nuestro País, de la siguiente manera:

Artículo 225. ...

Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos y Registros del Sistema de Información Estatal de Seguridad Pública, así como la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, penitenciaria, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternativas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las Instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada Institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga.

[Párrafo dejado sin validez por de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de fecha 30 de abril del 2019, al emitir Resolución en la Acción de Inconstitucionalidad 73/2017, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos]

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los nueve días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO].

8.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Continuando con el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de dictámenes se concede el uso de la palabra, al Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, para que en representación de la Comisión

de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento al Federalismo, presente al Pleno el primer dictamen que han preparado.

[Se incorpora a la sesión el Diputado Jesús Alberto Valenciano García].

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.: Muy buenos días diputadas, diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura.

Con su permiso, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento al Federalismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el 80 y 81 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

Diputado Presidente de conformidad con lo que establece el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito autorice la dispensa de la lectura de los antecedentes y consideraciones del presente documento a fin de dar lectura del resumen del mismo, se inserte íntegramente en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Con gusto, Diputado.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.: Gracias.

Con fecha 7 de febrero del año 2019, el Diputado integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Omar Bazán Flores, presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Presidente Municipal de Ahumada, para que de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua,

proceda conforme a la fracción IV del citado numeral, a tomar la protesta de Ley a la ciudadana que resultó ser la ganadora del seccional del Carrizal y darle posesión de su cargo.

Esta situación surge debido a que el pasado 16 de diciembre del año 2018, se llevaron a cabo las elecciones para elegir presidentes seccionales del Municipio de Ahumada y la ciudadanía cita... la ciudadana citada resultó ser la ganadora en el seccional de Carrizal. Desde esa fecha, surgieron señalamientos mutuos entre Nancy Margarita Contreras Gómez, funcionaria electa y Juan de Dios Valle, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ahumada, situación por la cual no se pudo concretar una reunión entre ambos para iniciar el diálogo postelectoral y proceder a tomar protesta de Ley a la Presidenta Seccional.

Debido a esta situación, Nancy Margarita Contreras Gómez, presentó un medio de impugnación ante el Tribunal Estatal Electoral, por propio derecho como presidenta electa del seccional del Carrizal, en el Municipio de Villa Ahumada, esto en contra de la negativa del Presidente Municipal de Villa Ahumada de tomar protesta al cargo de presidenta seccional de carrizales Municipio de Villa Ahumada.

Derivado de lo anterior, el Tribunal tuvo que resolver mediante el acuerdo emitido el pasado 13 de marzo del año 2019, en el que se le informa a la actora que se le tomará protesta como Presidenta Seccional del Carrizal.

Situación por la cual se notificó al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Villa Ahumada, para que en el término de 48 horas contadas a partir de la notificación del acuerdo, informara al Tribunal si se había realizado la declaración de validez de la elección y si se le tomó protesta como Presidenta Seccional del Carrizal a Nancy Margarita Contreras Gómez.

Lo anterior, bajo el apercibimiento de que de no cumplir con lo solicitado se aplicarán las medidas de apremio establecidas en el artículo 346 de Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

Luego entonces, el Ayuntamiento citó a reunión extraordinaria a los integrantes del cabildo, con el único punto de tomar protesta de Ley a la Presidenta Seccional del Carrizal, el día 16 de marzo del presente año, con lo cual está dando cumplimiento a la decisión de la ciudadana... de la ciudadanía de elegirla como Presidenta Seccional y a lo establecido por el Tribunal Estatal Electoral.

Por lo tanto, el exhorto que tenía como finalidad, válgame la redundancia, exhortar al Presidente Municipal de Ahumada, a que realizará la toma de protesta de la Ciudadana electa como Presidenta Seccional del Carrizal, se encuentra satisfecha y no da lugar, ya que la misma está en funciones de su cargo desde hace algunas semanas.

Así esta Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, somete a la consideración del Pleno, el presente proyecto con carácter de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara satisfecha la iniciativa presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, para exhortar al Presidente Municipal de Ahumada, para que de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, procediera a tomar la protesta de Ley a la Ciudadana Nancy Margarita Contreras Gómez, como Presidenta Seccional del Carrizal, en virtud de que el pasado mes de Marzo, se le tomó protesta del cargo respectivo.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 9 días del mes de mayo del año 2019.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, en la reunión de fecha 7 de mayo del 2019.

Atentamente. Diputado Obed Lara Chávez, Secretario; Diputado Jesús Alberto Valenciano García, Vocal, Diputada Carmen Rocío González Alonso, Vocal, Diputado Benjamín Carrera Chávez, Vocal; la Voz, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, Presidente.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 7 de febrero del año 2019, el Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Omar Bazán Flores, presentó Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Presidente Municipal de Ahumada, para que de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, proceda conforme a la fracción IV del citado numeral, a tomar la protesta de Ley a la ciudadana que resultó ser la ganadora en el seccional del Carrizal, y darle posesión de su cargo.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 15 de febrero del año 2019 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa se sustenta en los argumentos que se transcriben a continuación:

"Que, en la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en su Artículo 130, señala que:

ARTÍCULO 130. Los ayuntamientos se instalarán el día diez de septiembre de los años correspondientes a su renovación,

y las juntas municipales y los comisarios de policía antes del treinta y uno de enero del año siguiente.

Teniendo el Municipio de Ahumada personalidad jurídica y patrimonio propios, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa, y en el entendido de que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa que será auxiliado en sus funciones por las Secciones Municipales, por las Juntas Municipales; y En las demás poblaciones, por la Comisaría de Policía.

Siendo su cabecera en Ciudad Miguel Ahumada y contando con un Seccional Municipal denominado Carrizal.

Que entre las atribuciones de las juntas municipales se señalan las de realizar propuestas ante el Ayuntamiento para la toma de acuerdos en beneficio de la población de la sección municipal, la creación de dependencias necesarias para la mejor prestación de los servicios públicos; asignar a cada regidor los ramos que considere convenientes para su mejor atención; conceder licencia al Presidente Seccional cuando sea por más de diez días; aprobar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos elaborado de acuerdo a las necesidades administrativas y al porcentaje de población que representan; recaudar, previo acuerdo con el tesorero municipal, los ingresos municipales de la sección, e informar de ello al Ayuntamiento; velar por el mantenimiento y patrimonio municipal seccional; solicitar al Ayuntamiento, para que éste a su vez lo haga al Congreso del Estado, etc.

Que el Código Municipal para el Estado de Chihuahua en el Artículo 11, fracción I, reconoce al Municipio de Ahumada y la Sección Municipal de Carrizal; y que en su ARTÍCULO 18, señala que La persona titular de la Presidencia Municipal, otorgará protesta en los siguientes términos:

La persona titular de la Presidencia Municipal tomará la protesta a las personas titulares de las Regidurías, a las y los integrantes de las Juntas Municipales y a la Comisaría de Policía.

Que además en el Artículo 29, Se señala como atribución del Presidente municipal, en la fracción VI, Tomar la protesta legal, al funcionariado municipal que conforme a la ley deban otorgarla ante él.

Que el domingo 16 de diciembre del año 2018, conforme

a la legislación vigente, se llevó a cabo la elección de la Presidencia Seccional de Carrizal, de acuerdo al Acta de instalación de casilla, con los funcionarios presentes.

Que ese mismo día, se dio por Electa a la C. Nancy Margarita Contreras Gómez, cómo Presidente del Seccional del Carrizal, a lo cual hasta el día de hoy no se ha emitido declaración de validez de la elección, ni se ha tomado protesta de la funcionaria como estipula el Código municipal del Estado de Chihuahua.

Dando como consecuencia la omisión de atribuciones y facultades estipuladas en el Artículo 40 de la Código municipal del Estado de Chihuahua, limitando de sus derechos políticos al C. electo y omitiendo derecho que según se estipula en el Articulado señala Su omisión será causa grave de responsabilidad, al no permitírsele ejercer el presupuesto autorizado, al igual que nombrar funcionarios y empleados de la administración municipal seccional, sin la autorización del funcionario electo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.-La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al Presidente Municipal del Municipio de Ahumada, para que conforme al Artículo 44 del Código municipal del Estado de Chihuahua, proceda conforme a la fracción IV de dicho ordenamiento, tomar la protesta de Ley a las y los ciudadanos que resultaron electos y darles posesión de sus cargos.

ECONÓMICO.-Una vez aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de ley en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.”

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida Iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto

Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- El Diputado iniciador propone que se exhorte al Presidente Municipal de Ahumada, a que proceda a tomar protesta de su cargo como Presidenta Seccional de la localidad del Carrizal a la Ciudadana, Nancy Margarita Contreras Gómez.

Esta situación surge debido a que el pasado 16 de diciembre del año dos mil dieciocho, se llevaron a cabo las elecciones para elegir presidentes seccionales del Municipio de Ahumada, y la ciudadana citada resultó ser la ganadora en el seccional del Carrizal. Desde esa fecha, surgieron señalamientos mutuos entre los CC. Nancy Margarita Contreras Gómez, funcionaria electa y Juan de Dios Valle, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ahumada, situación por la cual no se pudo concretar una reunión entre ambos para iniciar el diálogo postelectoral, y proceder a tomar protesta de Ley a la Presidenta Seccional.

III. Debido a esta situación, la C. Nancy Margarita Contreras Gómez, presentó un medio de impugnación con el expediente identificado con la clave JDC-03/2019, ante el Tribunal Estatal Electoral, por propio derecho como presidenta electa del seccional del Carrizal, en el Municipio de Villa Ahumada, en contra de la "negativa del Presidente Municipal de Villa Ahumada de tomarme protesta al cargo de presidenta seccional de carrizales municipio de Villa Ahumada (sic)".

Derivado de lo anterior, el Tribunal tuvo que resolver mediante el acuerdo emitido el pasado trece de marzo del año dos mil diecinueve, en el que se le informa a la actora que se le tomará protesta como Presidenta Seccional del Carrizal; con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero; así como el 37, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 293 numerales 1 y 2; 295, numerales 1, inciso a), 2 y 3, inciso b); 297, numeral 1, incisos d) y m); 303, numeral 1, inciso c); 331 y 365 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

Situación por la cual se notificó al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Villa Ahumada, para que en el término de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del acuerdo, informara al Tribunal si se había realizado la declaración de validez de la elección, y si se le tomó protesta

como Presidenta Seccional del Carrizal a Nancy Margarita Contreras Gómez.

Lo anterior, bajo el apercibimiento de que de no cumplir con lo solicitado se aplicarán las medidas de apremio establecidas en el artículo 346 de Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

IV. Luego entonces, el Ayuntamiento citó a reunión extraordinaria a los integrantes del cabildo, con el único punto de tomar protesta de Ley a la Presidenta Seccional del Carrizal, el día dieciséis de marzo del presente año, con lo cual está dando cumplimiento a la decisión de la ciudadanía de elegirla como Presidenta Seccional y a lo establecido por el Tribunal Estatal Electoral.

Por lo tanto, el exhorto que tenía como finalidad exhortar al Presidente Municipal de Ahumada, a que realizará la toma de protesta de la Ciudadana electa como Presidenta Seccional del Carrizal, se encuentra satisfecha, ya que la misma está en funciones de su cargo desde hace algunas semanas.

Así, esta Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, somete a la consideración del Pleno, el presente proyecto con carácter de:

A C U E R D O

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara satisfecha la Iniciativa presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, para exhortar al Presidente Municipal de Ahumada, para que de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, procediera a tomar la protesta de Ley a la Ciudadana Nancy Margarita Contreras Gómez, como Presidenta Seccional del Carrizal, en virtud de que el pasado mes de Marzo, se le tomó protesta del cargo respectivo.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

D a d o en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, en la reunión de fecha siete de mayo del año dos mil diecinueve.

INTEGRANTES: DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO, PRESIDENTE; DIP. OBED LARA CHÁVEZ, SECRETARIO; DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA, VOCAL; DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO, VOCAL; DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, VOCAL].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputado Bazán.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Sigam al Diputado Parga, se tome a bien, haber sometido este dictamen.

Nomás para secundar el mismo, la Presidenta Seccional después de su lucha política y que logró ya la toma de protesta, no le han dado de alta al... sus honorarios como Presidenta Seccional y la dieron de baja en el Seguro Social, hay una irregularidad administrativa.

Que... pido tome nota el Congreso, para poder investigar.

Es todo, muchas gracias.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:
Gracias, Diputado.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, por lo que le solicito a la Diputada Carmen Rocío González Alonso, someta a votación el presente dictamen e informe de la misma a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.-
P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[11 no registrados, de las y los diputados: Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), los nueve últimos justificaron su inasistencia.]

Se cierra la votación.

Le informo Presidente, que se obtuvieron 22 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones de los 22 diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen en los términos propuestos.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 201/2019 II P.O.]:

[ACUERDO No. LXVII/AARCH/0201/2019 II P.O.]

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara satisfecha la iniciativa presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, a fin de exhortar al Presidente Municipal de Ahumada, para que de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, procediera a tomar la protesta de Ley a la ciudadana Nancy Margarita Contreras Gómez, como Presidenta Seccional del Carrizal, en virtud de que el pasado mes de marzo, se le tomó protesta del cargo respectivo.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS; SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: En seguida, se le concede el uso de la palabra, al Diputado Benjamín Carrera para que en representación de la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento al Federalismo presente al Pleno el segundo dictamen que han preparado.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del

Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha 18 de febrero del año 2019, el Diputado integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Omar Bazán Flores, presento iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a los miembros del H. Ayuntamiento de Aldama y a su Presidente Municipal, para que reconsidere y reponga el procedimiento utilizado por el H. Ayuntamiento para poner nombre a su Estadio Municipal de Béisbol, mediante el lanzamiento de una convocatoria abierta al público en general.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes, con la petición de que el texto integro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este algo... Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- El Diputado iniciador propone, se exhorte al Ayuntamiento de Aldama a que deje sin efecto el procedimiento mediante el cual, asignó nombre al Estadio de Béisbol del Municipio, quedando como Señor Armando Galindo Escárcega, en virtud de que no se tomó en cuenta, para dicha asignación, la opinión de la ciudadanía.

Fundamenta su exhorto en lo establecido por los artículos 28, fracción XXXIII, 104 y 105 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los establecen, cuales son las facultades de los

Municipios, entre ellas, la de otorgar reconocimiento público al mérito de personas físicas o morales por acciones o conductas valiosas o relevantes, realizadas en beneficio de la comunidad y los últimos dos, especifican cuáles son bienes de dominio público y cuáles de uso común.

III. La Comisión que hoy dictamina después de analizar el sentido de dicha propuesta llega a varias conclusiones:

Para empezar el hecho de la autonomía municipal, la cual está establecida en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, facultad por la cual el Poder Legislativo del Estado, no tiene injerencia alguna en las decisiones que van encaminadas al mejor funcionamiento del municipio, como en la planeada y que nos ocupa, específicamente.

Recordemos que la palabra autonomía, proviene de dos vocablos griegos: autos, que significa propio y nomos, ley; es decir, autorregulación.

Desde el punto de vista sociológico, la autorregulación es considerada como el carácter fundamental de las estructuras, consistentes en regularse por sí mismas. En general, se entiende por autonomía, la aptitud que tienen los sistemas sociales para auto regularse.

Desde el punto de vista jurídico, la autonomía se basa en la capacidad de ciertas entidades administrativas para dictarse sus propias normas, creando así su propio estatuto jurídico. Es decir, la facultad, no sólo de establecer normas, sino la posibilidad de crear auténticos órganos colegiados, como cámaras, cabildos, comisiones, con el propósito de regular su desenvolvimiento jurídico y político.

Para el Maestro Rafael de Piña, abro comillas, "la autonomía viene a ser la potestad de que, dentro del Estado, pueden gozar las entidades públicas que lo integran, dentro de una determinada esfera territorial y que les permite la gestión de sus intereses locales por medio de organizaciones

propias formadas libremente por sus ciudadanos;"
cierro comillas.

Es evidente pues, que el Municipio de Aldama tiene libre autodeterminación y que en la especie, el Poder Legislativo, no podemos intervenir en su ámbito de acción municipal, como lo vendría siendo el hecho de pretender que reponga el procedimiento llevado a cabo para nombrar un estadio de béisbol, insistimos, por tratarse de un tópico eminentemente interno ajeno no sólo a las facultades del Poder Legislativo, sino del interés muy concreto y específico de la comunidad residente en aquel Municipio referido.

En segundo término, el hecho de los artículos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, que el iniciador menciona para fundamentar su propuesta de exhorto, que son los artículos 28, fracción XXXIII, el cual establece cuales son las facultades de los municipios, entre ellas la de otorgar reconocimiento público, al mérito de personas físicas o morales por acciones o conductas valiosas o relevantes, realizadas en beneficio de la comunidad y los numerales 104 y 105 que establecen cuales son los bienes de dominio público y cuáles de uso común.

Pero ninguno de ellos establece, que la forma en que deba de asignar nombre a un estadio de béisbol, deba ser mediante convocatoria pública a la ciudadanía, por lo cual esta Comisión considera que no se puede realizar este exhorto al Municipio de Aldama, ya que estaríamos invadiendo funciones que le son propias.

Así, por las consideraciones vertidas en párrafos anteriores, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, someten a la consideración del Pleno, el presente proyecto con carácter de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, determina no exhortar a los miembros del H.

Ayuntamiento de Aldama y a su Presidente Municipal, para que repongan el procedimiento mediante el cual asignaron nombre al Estadio Municipal de Béisbol y el mismo se realice ahora a través del lanzamiento de una convocatoria abierta al público en general, en virtud del respeto al principio de autonomía municipal consagrado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 9 días del mes de mayo del año 2019.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, en la reunión de fecha 7 de mayo del año 2019.

Listo.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

**[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 18 de febrero del año 2019, el Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Omar Bazán Flores, presento Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a los miembros del H. Ayuntamiento de Aldama y a su Presidente Municipal, para que reconsidere y reponga el procedimiento utilizado por el H. Ayuntamiento para poner nombre a su Estadio Municipal de Béisbol, mediante el lanzamiento de una convocatoria abierta al público en general.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 22 de febrero del año 2019 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa se sustenta en los argumentos que se transcriben a continuación:

"La Administración Municipal 2016 - 2018 formó una comisión de regidores para que llevaran a cabo el procedimiento administrativo para ponerle nombre al Estadio Municipal de Beisbol, quedando éste inconcluso al término de dicha administración, por lo que la actual administración 2018 - 2021 retomó el asunto formando una nueva comisión de regidores quienes basados en el dictamen realizado por sus antecesores decidieron que el mencionado Estadio llevara el nombre de "Sr. Armando Galindo Escárcega", el análisis y determinación de ponerle nombre al Estadio Municipal de Beisbol, se llevó a cabo únicamente al interior de la comisión de Regidores, lo que ha causado una serie de inconformidades en la población, debido a que la gran mayoría de la gente relacionada con este deporte, jugadores, equipos, patrocinadores, cronistas, aficionados, etc., no se enteraron del procedimiento para nombrar al estadio y por lo tanto no participaron en el mismo, lo que como ya se mencionó ha venido causando un descontento en buena parte de la población.

Siendo el Beisbol uno de los deportes más populares y con mayor afición en el municipio de Aldama es oportuno exhortar al Presidente Municipal para que, en aras de conciliar a la población y contribuir a generar un clima de cordialidad entre la misma, se proceda a llevar a cabo un nuevo mecanismo para que la ciudadanía pueda participar y sentirse incluida en el procedimiento para ponerle un nombre al estadio Municipal de Béisbol, mecanismo que puede ser a través de la publicación de una convocatoria que sea ampliamente difundida por todos los medios al alcance de la Presidencia Municipal y que vaya dirigida al público en general, y de esta forma, abierta y democrática, y mediante la participación de todos los interesados en el Beisbol, se pueda seleccionar el nombre que llevara el Estadio Municipal.

CONSIDERANDO

Que el Código Municipal para el Estado de Chihuahua faculta

en su Artículo 28, Fracción XXXIII, al Ayuntamiento para "Otorgar reconocimiento público, al mérito de personas físicas o morales por acciones o conductas valiosas o relevantes, realizadas en beneficio de la comunidad;"

Sin embargo, al tratarse de un bien inmueble propiedad del municipio, de uso y dominio público, como lo describen los Artículos 104 y 105 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, no deben los regidores ni el propio Presidente disponer y determinar sobre el bien sin tomar en cuenta lo que la ciudadanía considere mejor para el bienestar común.

Es por lo anterior que se propone a este Honorable Congreso del Estado emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a los miembros del H. Ayuntamiento de Aldama y a su Presidente Municipal, para que en aras de conciliar y contribuir a generar un clima de cordialidad entre los habitantes del municipio, reponga el procedimiento para ponerle nombre al estadio Municipal de Beisbol, mediante el lanzamiento de una convocatoria abierta al público en general, y especialmente a la comunidad beisbolera de Aldama, a jugadores, equipos, cuerpo de umpires (ampáyer), patrocinadores, cronistas, aficionados, etc., promoviendo con ello la participación ciudadana y democrática en los asuntos administrativos del municipio."

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida Iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- El Diputado iniciador propone, se exhorte al Ayuntamiento de Aldama a que deje sin efecto el procedimiento mediante el cual, asignó nombre al Estadio de Béisbol del Municipio, quedando como Estadio "Sr. Armando Galindo Escárcega", en virtud de que no se tomó en cuenta, para dicha asignación, la opinión de la ciudadanía.

Fundamenta su exhorto en lo establecido por los artículos 28, fracción XXXIII, 104 y 105 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los cuales establecen, cuales son las facultades de los Municipios, entre ellas, la de otorgar reconocimiento público al mérito de personas físicas o morales por acciones o conductas valiosas o relevantes, realizadas en beneficio de la comunidad; y, los últimos dos, especifican cuáles son bienes de dominio público y cuáles de uso común.

III. La Comisión que hoy dictamina después de analizar el sentido de dicha propuesta llega a varias conclusiones:

Para empezar el hecho de la autonomía municipal, la cual está establecida en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, facultad por la cual nosotros como Poder Legislativo del Estado, no tenemos injerencia alguna en las decisiones que van encaminadas al mejor funcionamiento del Municipio, como en la planeada y que nos ocupa, concretamente.

Recordemos que la palabra autonomía, proviene de dos vocablos griegos: autos, que significa propio y nomos, ley; es decir, "autorregulación".

Desde el punto de vista sociológico, la "autorregulación" es considerada como el carácter fundamental de las estructuras, consistentes en regularse por sí mismas. En general, se entiende por autonomía, la aptitud que tienen los sistemas sociales para auto regularse.

Desde el punto de vista jurídico, la autonomía se basa en la capacidad de ciertas entidades administrativas para dictarse sus propias normas, creando así su propio estatuto jurídico. Es decir, la facultad, no sólo de establecer normas, sino la posibilidad de crear auténticos órganos colegiados, como cámaras, cabildos, comisiones, etc., con el propósito de regular su desenvolvimiento jurídico y político.

Para el Maestro Rafael de Piña, "la autonomía viene a ser la potestad de que, dentro del Estado, pueden gozar las entidades políticas que lo integran, dentro de una determinada esfera territorial, y que les permite la gestión de sus intereses locales por medio de organizaciones propias formadas libremente por sus ciudadanos."⁽¹⁾

Es evidente pues, que el Municipio de Aldama tiene libre autodeterminación y que en la especie, el Poder Legislativo,

no podemos intervenir en su ámbito de acción municipal, como lo vendría siendo el hecho de pretender que reponga el procedimiento llevado a cabo para nombrar un Estadio de Béisbol, insistimos, por tratarse de un tópico eminentemente interno ajeno no sólo a las facultades del Poder Legislativo, sino del interés muy concreto y específico de la comunidad residente en aquel Municipio referido.

En segundo término, el hecho de los artículos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, que el Iniciador menciona para fundamentar su propuesta de exhorto, que son los artículos 28, fracción XXXIII, el cual establece cuales son las facultades de los Municipios, entre ellas la de otorgar reconocimiento público, al mérito de personas físicas o morales por acciones o conductas valiosas o relevantes, realizadas en beneficio de la comunidad; y los numerales 104 y 105 los que establecen cuales son los bienes de dominio público y cuáles los de uso común.

Pero ninguno de ellos establece, que la forma en que deba de asignar nombre a un Estadio de Béisbol, deba ser mediante convocatoria pública a la ciudadanía, por lo cual esta Comisión considera que no se puede realizar este exhorto al Municipio de Aldama, ya que estaríamos invadiendo funciones que le son propias.

Así, por las consideraciones vertidas en párrafos anteriores, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, someten a la consideración del Pleno, el presente proyecto con carácter de:

A C U E R D O

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, determina no exhortar a los miembros del H. Ayuntamiento de Aldama y a su Presidente Municipal, para que repongan el procedimiento mediante el cual asignaron nombre al Estadio Municipal de Béisbol, y el mismo se realice ahora a través del lanzamiento de una convocatoria abierta al público en general, en virtud del respeto al principio de autonomía municipal consagrado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

D a d o en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, en la reunión de fecha siete de mayo del año dos mil diecinueve.

INTEGRANTES: DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO, PRESIDENTE; DIP. OBED LARA CHÁVEZ, SECRETARIO; DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA, VOCAL; DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO, VOCAL; DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1)<http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/pperiod/jurjal/ano22no2/7.pdf>

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Diputado, Bazán.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Meramente, muy bien pronunciarnos a favor del dictamen, ya el exhorto que se presento fue cubierto por la autoridad municipal y ya las partes quedaron satisfechas de lo mismo.

Es todo, Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, por lo que le solicito a la Diputada Janet Francis Mendoza Berber, someta a votación el presente dictamen e informe el resultado a esta Presidencia.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes van por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvídrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[16 no registrados, de las y los diputados: Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), los nueve últimos justificaron su inasistencia.]

Se cierra la votación.

Informa a la Presidencia, que se han manifestado 17 votos a favor, cero votos en contra, cero

abstenciones y 5 votos que no fueron emitidos, respecto al dictamen antes leído.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen antes leído en todos sus términos.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 202/2019 II P.O.]:

[ACUERDO No. LXVI/ASNEG/0202/2019 II P.O.]

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, determina no exhortar a los miembros del H. Ayuntamiento de Aldama y a su Presidente Municipal, para que repongan el procedimiento mediante el cual asignaron nombre al Estadio Municipal de Béisbol, y el mismo se realice ahora a través del lanzamiento de una convocatoria abierta al público en general, en virtud del respeto al principio de autonomía municipal consagrado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS;
SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER;
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Continua... continuando con la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento al Federalismo, se le concede el uso de la palabra para leer el tercer dictamen que han preparado, al Diputado Obed Lara Chávez.

[Se incorpora a la sesión el Diputado Obed Lara Chávez].

- El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.: Gracias, señor Presidente.

Con su permiso, compañeros diputados.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 66, fracción I de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 12 de marzo del año 2019, el Diputado integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Omar Bazán Flores, presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Grupo Financiero Santander, para que reconsidere la permanencia de la sucursal ubicada en la Ciudad de Gómez Farías, Chihuahua.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento, en la parte de antecedente, con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen, se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Con gusto, Diputado.

- El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.: Gracias, señor Presidente.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa, quienes integramos esta comisión, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

Al analizar las facultades competenciales de este

Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento al Federalismo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

El Diputado iniciador propone que se exhorte al Grupo Financiero Santander, para que reconsidere la permanencia de la sucursal ubicada en la Ciudad de Gómez Farías, Chihuahua.

Lo anterior, en virtud del comunicado que realizó la Institución Bancaria en donde se informa, que debido a la dinámica de la zona y a diversas reestructuraciones, se tiene la necesidad de cerrar dicha sucursal, precisamente la que nos ocupa ubicada en aquella Ciudad del Municipio de Gómez Farías.

En este comunicado, la Directora de comunicación externa de la empresa informo, que a partir del 1o. de abril la sucursal del banco Santander de Gómez Farías cerraría sus puertas y los clientes de ahora en adelante, podrían realizar operaciones en el módulo ubicado en San Buenaventura.

Además señaló que el cierre de la Sucursal no se debe a cuestiones de violencia, como lo manifestaron los habitantes, el propio Ayuntamiento de Gómez Farías envió un comunicado a los pobladores, donde remarcó que éste cambio responde exclusivamente a la propia dinámica económica de la zona.

Así el Diputado promovente, al enterarse de esta decisión del banco de cerrar su sucursal de la ciudad de Gómez Farías, establece que la más cercana, será la ubicada en San Buenaventura y considera que es un riesgo circular esta distancia para las personas usuarias, ya que se encuentra a una hora de camino, y debido a esta razón, decidió promover el exhorto que hoy nos ocupa.

Esta comisión que hoy dictamina, tiene conocimiento que dicha sucursal dejó de operar el pasado 1o. de abril y se cuenta con noticias además, de que una diversa institución bancaria tiene planes para abrir una sucursal en el mismo Municipio de Gómez

Farías, por lo cual se considera que esta propuesta se encuentra sin materia y resulta recomendable no emitir el pretexto... pretendido exhorto.

Así esta Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, somete a la consideración del Pleno, el presente proyecto con carácter de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara sin materia la presente iniciativa, con la cual se propone exhortar al Grupo Financiero Santander para que reconsidere la permanencia de la sucursal ubicada en la Ciudad de Gómez Farías, Chihuahua, en virtud de que dicho banco oficializó su cierre, desde el pasado 1o. de abril del presente año.

Económico.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, a los 9 días del mes del ma... de mayo del año 2019.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, en la reunión fecha 7 de mayo del año 2019.

Integrantes: Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, Presidente; Diputado Jesús Alberto Valenciano García, Vocal; Diputada Carmen Rocío González Alonso, Vocal y Diputado Benjamín Carrera Chávez, Vocal y el de la voz, su servidor Obed Lara Chávez.

Es cuanto, señor Presidente.

Gracias.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos

64 fracción I de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 12 de marzo del año 2019, el Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Omar Bazán Flores, presentó Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Grupo Financiero Santander, para que reconsidere la permanencia de la sucursal ubicada en la Ciudad de Gómez Farías, Chihuahua.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 14 de marzo del año 2019 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa se sustenta en los argumentos que se transcriben a continuación:

"Las instituciones financieras son uno de los avances tecnológicos que generan un apoyo tangible directo a la sociedad. La posibilidad de disponer del dinero que tenemos en nuestras cuentas, depositar el mismo para no tener que contar con el monto en efectivo por motivos de seguridad, cambiar cheques, hacer consultas, solicitar créditos, entre muchas otras funciones, todo esto de manera rápida y segura, genera un estímulo económico enorme a la ciudadanía.

Los pequeños negocios, particularmente en las regiones apartadas de nuestro estado, sufren enormemente debido a que no tienen acceso a estos medios. La posibilidad de hacer cobros con tarjeta, la opción de depositar sus ganancias para tener el dinero resguardado, la facilidad de recibir u otorgar cheques, son herramientas básicas para los pequeños negocios.

Cuando una sucursal bancaria decide abrir sus puertas en cualquier comunidad pequeña, los beneficios son inmediatos para toda la comunidad. El rezago tanto tecnológico como económico es indiscutible, y este es uno de los primeros pasos que se toman para combatirlo.

Ahora bien, cuando las instituciones bancarias se ven amenazadas por cuestiones de seguridad en las mismas comunidades que decidieron apoyar, el efecto es completamente dañino. Los negocios que han aprovechado las facilidades que tener una institución bancaria cercana a ellos les brinda se verían en conflictos gravísimos, puesto que cada negocio cambia su manera de operar para ajustarse a la tecnología que tienen a la mano.

En la comunidad de Gómez Farías se está presentando una situación en este tenor, puesto que la seguridad de la institución bancaria denominada Santander, con domicilio en Libertad esq. Constitución S/N, se está viendo afectada a un grado tal que los directivos de la misma llegaron a la conclusión de que lo mejor será cerrar dicha sucursal. Esto generaría un problema enorme para la comunidad, ya que de ser así los habitantes de Gómez Farías tendrían que acudir a la sucursal más cercana, que se encuentra en Buenaventura, o en la Col. Álvaro Obregón, ambas comunidades a más de 100 kilómetros de distancia, misma distancia que representa un riesgo grandísimo para los usuarios bancarios.

Ante tal situación considero apremiante que este Cuerpo Colegiado, se sume ante tal situación, aprobando la presente propuesta que pretende hacer un atento llamado al Grupo Financiero citado, para que tenga a bien, tomar en cuenta que para cumplir con su Responsabilidad Social de promover el desarrollo humano y fomento económico de los pueblos en todas sus dimensiones, reconsidere que la sucursal continúe con sus operaciones en la ciudad de Gómez Farías.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado, exhorta respetuosamente al Grupo Financiero Santander, reconsidere la permanencia de la sucursal ubicada en la Ciudad de Gómez Farías, Chihuahua.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo, a la Grupo Financiero referido, para su conocimiento y efectos a que haya lugar."

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida Iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- El Diputado iniciador propone que se exhorte al Grupo Financiero Santander, para que reconsidere la permanencia de la sucursal ubicada en la Ciudad de Gómez Farías, Chihuahua.

Lo anterior, en virtud del comunicado que realizó la Institución Bancaria en donde se informa que, debido a la dinámica de la zona y a diversas reestructuraciones, se tiene la necesidad de cerrar dicha sucursal, precisamente la que nos ocupa ubicada en aquella Ciudad del Municipio de Gómez Farías.

En este comunicado, informó la C. Directora de comunicación externa de la empresa, en resumen, que "...a partir del 1 de abril la sucursal del banco Santander de Gómez Farías cerraría sus puertas y los clientes de ahora en adelante, podrán realizar operaciones en el módulo ubicado en San Buenaventura".

La misma Directora de comunicación señaló que el cierre de la Sucursal no se debe a cuestiones de violencia, como lo manifestaron los habitantes, y el propio Ayuntamiento de Gómez Farías a través de un comunicado enviado a los pobladores, remarcó que éste cambio responde exclusivamente a la propia dinámica económica de la zona, y que la revisión continua que realiza el Banco de sus operaciones en cada región del país con base en la demanda de servicios.

Así, el Diputado promovente, al enterarse de esta decisión del Banco de cerrar su Sucursal de la Ciudad de Gómez Farías, establece que la más cercana, será la ubicada en San Buenaventura, y considera que es un riesgo circular esta distancia para las personas usuarias, ya que se encuentra a una hora de camino, y debido a esta razón, decidió promover el exhorto que hoy nos ocupa.

Esta Comisión que hoy dictamina, tiene conocimiento que dicha Sucursal dejó de operar el pasado 1 de abril, y se cuenta

con noticias además, de que una diversa institución bancaria tiene planes para abrir una Sucursal en el mismo Municipio de Gómez Farías, por lo cual se considera que esta propuesta se encuentra sin materia, y resulta recomendable no emitir el pretendido exhorto.

Así, esta Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, somete a la consideración del Pleno, el presente proyecto con carácter de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara sin materia la presente Iniciativa, con la cual se propone exhortar al Grupo Financiero Santander para que reconsidere la permanencia de la Sucursal ubicada en la Ciudad de Gómez Farías, Chihuahua, en virtud de que dicho banco oficializó su cierre, desde el pasado 1 de abril del presente año.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

D a d o en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, en la reunión de fecha siete de mayo del año dos mil diecinueve.

INTEGRANTES: DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO, PRESIDENTE; DIP. OBED LARA CHÁVEZ, SECRETARIO; DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA, VOCAL; DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO, VOCAL; DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, VOCAL].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputado.

Ya de... le damos el... déjenle un micrófono por favor al Diputado Bazán, ahí.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Son puros dictámenes, meramente agradecerle a la comisión, hay que estar atentos todos y todas, de que estas importantes instituciones financieras, no se vayan de las regiones, se logro la de Madera que se tenga

Bancomer, ahí.

Y cualquiera que fuera, Santander, Bancomer, lo importante es que se le siga dando el servicio a los habitantes de esa comunidad, que sin el banco tendrían que transitar más de 150 kilómetros, para ir a un banco.

Qué bueno que se da a tiempo y qué bueno que estemos pendientes, de que no se cierren estas instituciones financieras, en estos municipios.

Gracias, Presidente.

Gracias, Diputado.

- El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.: Gracias, Diputado.

[Se incorpora a la sesión el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, por lo que le solicito a la Diputada Carmen Rocío González Alonso, someta a votación el presente dictamen e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Román Alcántar Alvírez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.),

Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[12 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), los nueve últimos justificaron su inasistencia.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 21 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones de los 24 diputadas y diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen antes leído en los términos presentados.

Solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos e... y Jurídicos, elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 203/2019 II P.O.]:

[ACUERDO No. LXVI/SMARC/0203/2019 II P.O.]

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara sin materia la iniciativa con la cual se propone exhortar al Grupo Financiero Santander para que reconsidere la permanencia de la Sucursal ubicada en la Ciudad de Gómez Farías, Chihuahua, en virtud de que dicho banco oficializó su cierre, desde el pasado 10 de abril del presente año.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS;
SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER;
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

9.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Para desahogar el siguiente punto relativo al orden del día, procederé a cederle la palabra a las diputadas y diputados que fueron registrados para su participación. En primer lugar se concede el uso de la palabra a la Diputada Marisela Terraza Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** Muy buenos, días.

Con su permiso, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Adelante Diputada, sí me permite, por favor.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** Sí, claro.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Para pedirles al público en general, asesores, diputados y diputadas, por favor hagan

silencio y nos permitan que la Diputada Terrazas, de lectura a su... a su iniciativa.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado:

Señor Presidente, con fundamento en el artículo 101 del Reglamento Interior y de Practicas Parlamentarias del Poder legislativo, solicito la dispensa parcial de la lectura del presente documento, insertándose íntegro en el Diario de los Debates y dando lectura a un resumen del mismo.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Con gusto, Diputada.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua y en representación del grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y con fundamento en lo dispuesto en la Constitución del Estado de Chihuahua, en la fracción I del artículo 68, al artículo 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo Chihuahua, someto a consideración a este H. Congreso del Estado, iniciativa con carácter de decreto, por el que se adiciona el capítulo VIII, con sus artículos 180 Ter, Quarter y Quintus al Título Quinto del Código Penal del Estado de Chihuahua para incorporar el delito de Pederastia, al tenor de los siguientes motivos.

La pederastia es toda conducta en la que un menor es utilizado como objeto sexual por parte de otra persona con la que mantiene una relación de desigualdad, ya sea en cuanto a la edad, la madurez o el poder.

Para entender más sobre ésta definición, se debe hacer una comparativa en lo que... entre lo que es la pedofilia y la pederastia, pues son conceptos distintos, donde la diferencia se encuentra en la

acción.

Un pedófilo sería una persona que se siente atraído por los niños y un pederasta es alguien que comete un abuso sexual contra el menor a través de la confianza, la subordinación o superioridad.

En el libro *Abuso sexual infantil, Cuestiones relevantes para su tratamiento en la justicia*, avalado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, explica el impacto traumático del abuso in... sexual infantil como dinámicas traumatogénicas.

Otro estudio realizado por la Doctora en Psicología Noemí Pereda Beltrán de la Universidad de Barcelona, en su artículo *Consecuencias Psicológicas Iniciales del Abuso Sexual Infantil del año 2009*, explica como el abuso sexual infantil es un grave problema de salud pública que, en gran parte de los casos, interfiere en el adecuado desarrollo de la víctima y repercute negativamente en su estado físico y psicológico.

La experiencia de abuso sexual infantil puede considerarse una situa... una situación extrema que suele resultar en un elevado nivel de estrés y malestar en la gran mayoría de los individuos.

Los abusos sexuales que se cometen a menores caen en gran parte en la oportunidad, es decir, lastimosamente las personas que son víctimas de este delito son menores cercanos a sus agresores, normalmente mediante un vínculo familiar o bien por la cercanía hacia la familia, existiendo así alta confianza entre ellos.

Según la... de acuerdo con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico OCDE, de entre las 33 naciones que la conforman, México ocupa el primer lugar en materia de abuso infantil... abuso sexual infantil, violencia física y homicidio en contra de menores de 14 años. Alrededor de 4.5 millones de mexicanos son víctimas de estos delitos.

Entre las cifras más alarmantes se destaca que en

la actualidad las niñas de 6 a 11 años representan el 35 por ciento de las víctimas de abuso sexual, mientras que los niños de 2 a 5 años representan el 36 por ciento.

De acuerdo con estimaciones del INEGI, cerca del 95 por ciento de los delitos sexuales ni siquiera se denuncian, sino que se quedan en la llamada cifra negra.

En el Estado de Chihuahua, según el diagnóstico de la Fiscalía General del Estado del 2018, el número de víctimas por delitos sexuales como lo son el abuso sexual, hostigamiento sexual, sexting y violación es de 3 mil 311 personas, de las cuales, mil 699 son de 0 a 17 años de edad, es decir, más del 50 por ciento de las víctimas son menores.

De esta manera, aumentar su sanción y hacer obligatoria la privación de la libertad, ya que, al dejar libre a las personas que cometen estos delitos, solo representa la tentativa de volver a cometer el ilícito, dañando así a más menores y sus familias.

En la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua en su artículo 53, fracción I establece que las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas consecuencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas y niños o adolescentes se vean afectados por el descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual.

En el Código Penal Federal en sus artículos 209 Bis y 209 Ter, establece como castigo el delito de Pederastia, sin embargo, el Código Penal de nuestro Estado no ha sido homologado y no existe la estipulación a este delito, lo cual, establecerlo en nuestras normas, abonaría a la disminución del delito y brindaría estadísticas útiles para conocer más y afrontar el mismo, para así advertir tanto a los menores de edad, como a sus padres.

Con base en lo anterior, se considera que las entidades federativas poseen autonomía, porque

deciden sobre cuestiones administrativas y crean leyes relativas a conflictos específicos que tienen dentro de su territorio siempre y cuando no contravengan lo estipulado en la Constitución Federal.

En conclusión, con respecto a estos últimos preceptos, las Entidades Federativas deben armonizar su legislación local con la nacional, para generar un marco de protección y garantía de los derechos establecidos en la misma.

Por último, el autor del delito deberá estar sujeto al tratamiento psicológico integral correspondiente, durante todo el tiempo que se requiera, dentro de prisión. Que ayude a que cuando este salga de prisión no sea un peligro latente para los menores, sino que logre su reintegración a la sociedad.

Convirtamos la pederastia en un delito que no quede impune, pues el seguir evadiendo tal responsabilidad en las leyes de nuestro país, representa el dejar en abandono a miles de menores de edad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la presente Iniciativa con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el Capítulo VIII y un artículo 180 Ter, Quarter y Quintus al Título Quinto del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

CAPÍTULO VIII

Pederastia

Artículo 180 Ter.- Se aplicará de nueve a dieciocho años de prisión y de setecientos cincuenta a dos mil doscientos cincuenta días multa, a quien se aproveche de la confianza, subordinación o superioridad que tiene sobre un menor de dieciocho años, derivada de su parentesco en cualquier grado, tutela, curatela, guarda o custodia, relación docente, religiosa, laboral, médica, cultural, doméstica o de cualquier índole y ejecute,

obligue, induzca o convenza a ejecutar cualquier acto sexual, con o sin contacto y con o sin consentimiento.

La misma pena se aplicará a quien cometa la conducta descrita del párrafo anterior, en contra de la persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o para resistirlo.

Artículo 180 Quarter.- Además de las anteriores penas, el autor del delito perderá, en su caso, la patria potestad, la tutela, la adopción, el derecho de alimentos y el derecho que pudiera tener respecto de los bienes de la víctima, en términos de legislación civil.

Cuando el delito fuere cometido por con... por un servidor público o profesionista en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, además de la pena de prisión antes señalada, será inhabilitado, destituido o suspendido, de su empleo público o profesión por un término igual a la pena impuesta.

Tratándose de un cargo en el que se trabaje directamente con el cuidado de niños, quedará imposibilitado para el trabajo con menores de manera definitiva.

Artículo 180 Quintus.- Para efecto de determinar el daño ocasionado al libre desarrollo de la personalidad de la víctima, se deberán solicitar los dictámenes necesarios para conocer su afectación.

En caso de incumplimiento a la presente disposición por parte del Ministerio Público, éste será sancionado en los términos del presente Código y de la legislación aplicable.

En los casos en que el sentenciado se niegue o no pueda garantizar la atención médica, psicológica o de la especialidad que requiera, el Estado deberá proporcionar esos servicios a la víctima.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial

del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 9 días del mes de mayo del 2019.

Atentamente, las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Congreso del Estado de Chihuahua. Presente.-

La suscrita en mi carácter de diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y con fundamento en lo dispuesto en la Constitución del Estado de Chihuahua, en la fracción I del artículo 68, al artículo 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo Chihuahua, someto a consideración a este H. Congreso del Estado, iniciativa con carácter de DECRETO, por el que se adiciona un capítulo VIII con sus artículos 180 Ter, Quarter y Quintus al Título Quinto del Código Penal del Estado de Chihuahua para incorporar el delito de Pederastia, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pederastia es toda conducta en la que un menor es utilizado como objeto sexual por parte de otra persona con la que mantiene una relación de desigualdad, ya sea en cuanto a la edad, la madurez o el poder.

Para entender más sobre ésta definición, se debe hacer una comparativa entre lo que es la "Pedofilia" y la "Pederastia", pues son conceptos distintos, donde la diferencia se encuentra en la acción. Un pedófilo sería una persona que se siente atraído por los niños y un pederasta es alguien que comete un abuso sexual con el menor a través de la confianza, subordinación o superioridad.

Este tipo de acción produce un impacto psicológico y vital en la víctima de abusos que en muchos casos, sufre en silencio

el daño. No es sencillo evaluar la situación que se tiene a nivel social puesto que en muchos casos se produce en un entorno de la esfera de lo privado.

Resulta preocupante que no se considere el abuso sexual contra un menor como una falta grave, ya que, tras un abuso, la víctima debe afrontar traumas y agresiones que no sólo marcan su infancia, sino su vida entera.

En el libro "Abuso sexual infantil, Cuestiones relevantes para su tratamiento en la justicia" (Sandra Baita y Paula Moreno, 2015), avalado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), explica el impacto traumático del abuso sexual infantil como dinámicas traumatogénicas, las cuales se dividen en cuatro:

1. Sexualización Traumática. El impacto psicológico y conductual de esta dinámica se manifiesta en síntomas como el aumento del interés por cuestiones sexuales, confusión acerca de la identidad sexual, confusión acerca de la sexualidad normal, confusión de sexo con amor, asociaciones negativas en relación con la sexualidad, preocupación sexual, ya sea por el cuerpo o por conductas sexuales, propios o de otros, conductas sexuales compulsivas/agresivas, consigo mismo o con otros, conductas sexualizadas no acordes al desarrollo evolutivo normal.
2. Traición. En esta dinámica el niño siente que ha sido dañado por alguien que lo quería y cuidaba, en quien confiaba y de quien dependía en todo sentido. Se siente traicionado en esta confianza básica, y la esperanza de ser cuidado por un adulto se derrumba. Los síntomas son de esta dinámica son la depresión, desconfianza, hostilidad, extrema dependencia de los adultos, aislamiento, exposición a nuevas re victimizaciones sin tener la capacidad de detectar el peligro.
3. Estigmatización. Esta dinámica se desarrolla sobre la base de los mensajes negativos que la niña o el niño han recibido sobre sí mismos del ofensor. El niño comienza a responsabilizarse por el abuso sexual perpetrado por el adulto y se genera un profundo sentimiento de culpa. El impacto psicológico de esta dinámica en el niño se manifiesta por fuertes sentimientos de vergüenza, culpa, sensación de ser distinto y baja autoestima y presenta diversas consecuencias como conductas o ideación suicida, conductas de aislamiento, autoagresiones, abuso de sustancias y criminalidad.

4. Sometimiento. Esta dinámica se desarrolla por la invasión que el ofensor hace del cuerpo, la intimidad y la mente del niño, en contra de sus deseos o necesidades. El niño siente que debería hacer algo para parar el abuso, pero no puede. Este sentimiento es frustrante y genera mayor dependencia y desesperación, ya que es una situación sin escape. Las consecuencias psicológicas y conductuales de esta dinámica son la ansiedad, temor, fobias, somatizaciones, percepción de sí mismo como víctima, pesadillas, trastornos del sueño, problemas escolares, depresión, conducta agresiva y delincuencia.

Otro estudio realizado por la Doctora en Psicología Noemí Pereda Beltrán de la Universidad de Barcelona, en su artículo "Consecuencias Psicológicas Iniciales del Abuso Sexual Infantil" del año 2009, explica como el abuso sexual infantil es un grave problema de salud pública que, en gran parte de los casos, interfiere en el adecuado desarrollo de la víctima que lo sufre y repercute negativamente en su estado físico y psicológico. La experiencia de abuso sexual infantil puede considerarse una situación extrema que suele resultar en un elevado nivel de estrés y malestar en la gran mayoría de individuos.

En dicho artículo, muestra las diversas consecuencias psicológicas que presentan las víctimas que sufren abuso infantil, las cuales divide en 5 apartados: problemas emocionales como lo son el miedo, la depresión, ansiedad, baja autoestima, sentimiento de culpa, ideación y conducta suicida; problemas cognitivos como el bajo rendimiento académico y trastorno por déficit de atención; problemas de relación como menor cantidad de amigos o aislamiento social; problemas funcionales como pesadillas o trastornos de la conducta alimentaria y problemas de conducta como curiosidad sexual excesiva, conductas exhibicionistas, hostilidad y agresividad.

Los abusos sexuales que se cometen a menores cae en gran parte en la oportunidad, es decir, lastimosamente las personas que son víctimas de este delito son menores cercanos a sus agresores, normalmente mediante un vínculo familiar o bien por la cercanía hacia la familia, existiendo así alta confianza entre ellos.

Podemos concluir que la vivencia de una experiencia tan agobiante, como lo es el abuso sexual en la infancia, posibilita al desarrollo de múltiples problemas emocionales, sociales,

conductuales y físicos. La naturaleza de dichos problemas depende de muchos factores sin embargo todos conllevan a una afectación grave en la víctima.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), de entre las 33 naciones que la conforman, México ocupa el primer lugar en materia de abuso sexual, violencia física y homicidio en contra de menores de 14 años. Alrededor de 4.5 millones de niños mexicanos son víctimas de este tipo de delitos.

La Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia 2014 (ECOPRED), desarrollada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), mostró que la tasa de prevalencia para el delito de violación fue de mil 764 niñas, niños y adolescentes victimizados por cada 100 mil niñas, niños y adolescentes de 12 a 17 años. Entre las cifras más alarmantes se destaca que en la actualidad las niñas de 6 a 11 años de edad representan el 35% de las víctimas de abuso sexual, mientras que los niños de 2 a 5 años representan 36%.

De acuerdo con estimaciones del INEGI, cerca del 95 por ciento de los delitos sexuales ni siquiera se denuncian, sino que se quedan en la llamada "cifra negra".

El problema de los casos de delitos sexuales en México es muy grave y Baja California, Chihuahua, Baja California Sur y Morelos son los estados que presentan la mayor incidencia y predomina la impunidad.

En el Estado de Chihuahua, según el diagnóstico de la Fiscalía General del Estado del año 2018, el número de víctimas por delitos sexuales como lo son el Abuso Sexual, Estupro, Hostigamiento Sexual, Sexting y Violación es de 3mil 311 personas, de las cuales, 1mil 699 son de 0 a 17 años de edad, es decir, más del 50% de las víctimas son menores de edad.

Como podemos analizar, un abuso sexual infantil abre decenas de consecuencias y padecimientos para las víctimas en todas las etapas de su vida y Chihuahua es uno de los estados con mayor número de víctimas, razón por la cual es precisa la tipificación del delito de pederastia en nuestro Código Penal.

De esta manera, aumentar su sanción y hacer obligatoria la privación de la libertad, ya que, al dejar libre a las personas

que cometen abuso sexual en menores, solo representa la tentativa de volver a cometer el ilícito, dañando así a más menores y a sus familias.

Nuestra Carta Magna en su artículo 4 párrafo noveno, menciona que todas las decisiones así como de las actuaciones que se tomen del Estado, a favor de las niñas, niños y adolescentes, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el garantizar en plenitud sus derechos, principalmente para su sano esparcimiento y desarrollo integral.

En el artículo 47 fracción tercera de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dice que las autoridades de las entidades federativas, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por trata de personas menores de 18 años de edad, abuso sexual infantil, explotación sexual infantil con o sin fines comerciales, o cualquier otro tipo de explotación.

En la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua en su artículo 53 fracción primera, establece que las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por el descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual.

Como podemos analizar, toda decisión y actuación del Estado deberá estar bajo el principio del interés superior de la niñez y que las autoridades estatales deberán tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que se vean vulnerados los derechos de los menores. En el Código Penal Federal en sus artículos 209 Bis y 209 Ter, establece como castigo el delito de Pederastia, sin embargo, el Código Penal de nuestro Estado no ha sido homologado y no existe la estipulación a este delito, el cual, establecerlo en nuestras normas, abonaría a la disminución del delito y brindaría estadísticas útiles para conocer más y afrontar el mismo, para así advertir tanto a los menores, como a sus padres.

El artículo 40 de la Constitución Política Federal establece que los Estados son libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, es decir, los estados pueden decidir

sobre lo que ocurre en su territorio y ámbito de competencia pero de manera limitada, ya que el artículo 41 dice que las constituciones locales en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del pacto federal.

Asimismo, el artículo 133 dice que esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, Leyes y Tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o Leyes de los Estados.

Con base en lo anterior, se considera que las entidades federativas poseen autonomía, porque deciden sobre cuestiones administrativas y crean leyes relativas a conflictos específicos que tienen dentro de su territorio siempre y cuando no contravengan lo estipulado en la Constitución Federal, Leyes y Tratados.

En conclusión, con respecto a estos últimos preceptos, las entidades federativas deben armonizar su legislación local con la nacional, para generar un marco de protección y garantía de los derechos establecidos en la misma.

Para la adecuación de la norma que se pretende reformar, se debe tomar en consideración diversas conductas y elementos para una clara disposición del delito.

Es importante mencionar que en las conductas en las que una persona agrede sexualmente a un mayor de edad o a uno que es menor, no se encuentran los mismos elementos. Razón por la cual también consideramos de vital relevancia se encuadre en un tipo penal distinto cualquier agresión sexual efectuada en contra de menores.

El primero de estos elementos es el aprovechamiento de la confianza, o de su relación asimétrica que tiene para con el menor. Pues como se menciona anteriormente, en la mayoría de los casos en los que este delito se presenta, el abusador conocía a su víctima y aprovechándose de su rol de superioridad con el menor, lo somete al abuso.

El segundo de los elementos que se presenta en los casos de abuso sexual de menores es el sometimiento a la realización del abuso, en algunas ocasiones obligándolo y en otros de los

casos induciendo o convenciendo al menor de someterse al acto.

Cualquier acción sexual con o sin contacto, es el tercero de los elementos. Esto, porque buscamos que este tipo penal abarque en el sentido más amplio cualquier hecho de abuso sexual que un pedófilo ejerza sobre su víctima. Actos que pueden ir desde el exhibicionismo, el voyerismo, el grooming, sexting, el obligar a un menor a ver pornografía o que produzca pornografía, hasta tocamientos e incluso violaciones. Cualquier acción en la que no sea indispensable que exista el contacto físico con el menor pero sí que lo obligue a ver cosas para las que aún no está preparado de acuerdo a su desarrollo.

El consentimiento es el cuarto de los elementos a analizar. Pues aunque pudiera llegar a parecer que el menor consiente o no el abuso, esto resulta irrelevante para aminorar su culpa. Pues partiendo de que el agresor abusa de la confianza, poder y relación que tiene con la víctima, mediante manipulaciones o convencimientos, puede llegar a hacer creer a su víctima que acepta tal abuso aunque esto no sea así.

Tratándose de la pena, se aplicaría la misma contenida en el artículo 209 Bis del Código Penal Federal la cual establece que se aplicará de nueve a dieciocho años de prisión y de setecientos cincuenta a dos mil doscientos cincuenta días multa.

El establecer dicha sanción para quien cometa este delito, no vulnera el principio de proporcionalidad de la pena de acuerdo con la tesis número 2008415 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto son:

Tesis: 1a. LII/2015 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Época: Décima Época

Registro: 2008415 2 de 2

Instancia: Primera Sala

Libro 15, Febrero de 2015, Tomo II

Página: 1407

Tipo: Tesis Aislada (Constitucional, Penal)

PEDERASTIA. EL ARTÍCULO 209 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, QUE ESTABLECE LA SANCIÓN PARA QUIEN COMETA ESE DELITO, NO VULNERA EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LA PENA.

Esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la gravedad de la pena debe ser proporcional a la del hecho antijurídico y del grado de afectación al bien jurídico protegido; de manera que las penas más graves deben dirigirse a los tipos penales que protegen los bienes jurídicos más importantes.

El artículo 209 bis del Código Penal Federal que prevé el delito de pederastia, es de magnitud considerable, al dar una protección a todas las niñas, los niños y adolescentes de nuestro país, para brindarles una supremacía efectiva al interés superior que poseen, por encima de cualquier otro, particularmente en aquellos casos en que se afecta su normal desarrollo físico, psicoemocional y psicosexual, con motivo de la conducta u omisión tanto de personas físicas como morales que los tienen a su cuidado.

De ahí que al establecer la sanción para quien cometa ese delito (nueve a dieciocho años de prisión y de setecientos cincuenta a dos mil doscientos cincuenta días multa), no vulnera el principio de proporcionalidad de la pena, pues dentro de sus facultades el creador de la norma optó por que la privación de la libertad fuera alta para castigar un delito sumamente grave, ya que el desarrollo de la sexualidad debe ser un proceso informado y acorde a la edad del infante o adolescente.

Por lo que al ser ésta despertada alevosa y ventajosamente, se generan sentimientos de culpa, ansiedad y probables trastornos sexuales que se presentarán permanente e inmutablemente durante su vida adulta, ocasionando daños psicoemocionales severos, de salud mental, física y emocional de la víctima.

Por tanto, es adecuado y necesario considerar los daños causados por los pederastas, toda vez que causan graves sufrimientos o atentan contra la salud mental o física e integridad de quien lo sufre.

En ese sentido, el hecho de que el límite inferior y el rango máximo que establece el delito pudieran parecer altos, ello es relativo, pues la gravedad de la conducta ilícita que

pretende regular es de suma importancia, ya que a pesar de los esfuerzos realizados, nuestro marco normativo ha resultado desigual e insuficiente, en virtud de que siguen sin respetarse la dignidad e integridad de las niñas, los niños y adolescentes mexicanos, que se ven amenazadas por la creciente inclinación a ejecutar el tipo de conductas como las de la norma en cuestión, las cuales se previeron al tipificarla y sancionarla de forma drástica.

Amparo directo en revisión 776/2014. 3 de septiembre de 2014. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, quien formuló voto concurrente, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien reservó su derecho para formular voto concurrente. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Francisco Octavio Escudero Contreras.

Como agravante anexamos la violencia física, esto porque se ha encontrado que no siempre un abuso a menores estará acompañado de este elemento, pues la manera de trabajar de estos abusadores suele ser lenta, de dulzura, convencimiento, regalos y manipulaciones a la víctima. Sin embargo, cuando llega a presentarse, esto hace que el evento sea más traumatizante para el menor, dejando una afectación psicológica grave en la víctima.

En caso de que el abusador haya sido quien ejerce la patria potestad, tutela, curatela, lo perderá y junto con ello todos los derechos que estas figuras implican. Así como en caso de ser funcionarios públicos o profesionistas en ejercicio de sus funciones, quedaran inhabilitados, destituidos o suspendidos de su cargo por un término igual a la pena impuesta.

Tratándose de un cargo en el que se trabaje directamente con el cuidado de niños, quedará imposibilitado para el trabajo con menores definitivamente. Esto porque hasta el momento, la psicología no ha logrado que quien padezca esta parafilia deje de sentir la atracción por el menor. Poniendo en peligro a los menores y al abusador mismo de reincidir. Por último, el autor del delito deberá estar sujeto al tratamiento psicológico integral correspondiente durante todo el tiempo que se requiera estando dentro de prisión. Que ayude a que cuando este salga de prisión no sea un peligro latente para los menores, sino que logre su reintegración a la sociedad.

Convirtamos la pederastia en un delito que no quede impune,

pues el seguir evadiendo tal responsabilidad en las leyes de nuestro país, representa el dejar en abandono a miles de menores de edad. Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la presente Iniciativa con carácter de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un capítulo VIII y un artículo 180 Ter, Quarter y Quintus al Título Quinto del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

CAPÍTULO VIII Pederastia

Artículo 180 Ter.- Se aplicará de nueve a dieciocho años de prisión y de setecientos cincuenta a dos mil doscientos cincuenta días multa, a quien se aproveche de la confianza, subordinación o superioridad que tiene sobre un menor de dieciocho años, derivada de su parentesco en cualquier grado, tutela, curatela, guarda o custodia, relación docente, religiosa, laboral, médica, cultural, doméstica o de cualquier índole y ejecute, obligue, induzca o convenza a ejecutar cualquier acto sexual, con o sin contacto y con o sin su consentimiento.

La misma pena se aplicará a quien cometa la conducta descrita del párrafo anterior, en contra de la persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o para resistirlo.

Si el agente hace uso de violencia física, las penas se aumentarán en una mitad más.

Artículo 180 Quarter.- Además de las anteriores penas, el autor del delito perderá, en su caso, la patria potestad, la tutela, la curatela, la adopción, el derecho de alimentos y el derecho que pudiera tener respecto de los bienes de la víctima, en términos de la legislación civil.

Cuando el delito fuere cometido por un servidor público o un profesionista en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, además de la pena de prisión antes señalada, será inhabilitado, destituido o suspendido, de su empleo público o profesión por un término igual a la pena impuesta.

Tratándose de un cargo en el que se trabaje directamente con el cuidado de niños, quedará imposibilitado para el trabajo con menores definitivamente.

El autor del delito estará sujeto a tratamiento médico integral el tiempo que se requiera, mismo que no podrá exceder el tiempo que dure la pena de prisión impuesta.

Artículo 180 Quintus.-Para efecto de determinar el daño ocasionado al libre desarrollo de la personalidad de la víctima, se deberán solicitar los dictámenes necesarios para conocer su afectación. En caso de incumplimiento a la presente disposición por parte del Ministerio Público, éste será sancionado en los términos del presente Código y de la legislación aplicable.

En los casos en que el sentenciado se niegue o no pueda garantizar la atención médica, psicológica o de la especialidad que requiera, el Estado deberá proporcionar esos servicios a la víctima.

Transitorio:

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Dip. Jesús Villareal Macías, Dip. Fernando Álvarez Monje, Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz, Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Dip. Carmen Rocío González Alonso, Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Dip. Patricia Gloria Jurado, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos].

Nota: Llega la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), quien solicitó se justificara su inasistencia a la sesión.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputado Carrera.

El Ingeniero Bazán, no... no está ahora, ya no pidió la palabra.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA: Diputada, con todo respeto, quiero felicitarla, quiero decirle que en estos temas siempre vamos a ir juntos.

Es un tema que me parece, ya nos habíamos

tardado en plantearlo y le solicito con todo respeto a su trabajo, desde luego, si usted así lo considera que me pueda suscribir a su iniciativa y que cuente con todo mi reconocimiento.

Muchas gracias, Diputada.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: Gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, por lo que le solicito a la Diputada Janet Francis Mendoza Berber, someta a votación el presente dictamen e informe a esta... -perdón-, no es dictamen es iniciativa y esto pasa a comisión -perdón-.

Es jueves.

Le cedemos la palabra a la Diputada Ana Carmen -perdón-, al Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez, inscrito en el orden del día.

Es jueves, te digo hombre.

- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA: Muchas gracias al Presidente, y con su permiso.

H. Congreso del Estado de Chihuahua.

El que suscribe Miguel Ángel Colunga Martínez, Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior [y] de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta

Honorable Asamblea Legislativa, a fin de presentar una iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se adiciona un artículo 41 bis al Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a fin de delimitar de manera clara y establecer de manera expresa la responsabilidad de los Presidentes Seccionales, respecto del manejo presupuestal de los recursos municipales que le hayan sido otorgados, misma que realizo bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En fechas recientes se han aprobado diversas modificaciones a la legislación, en especial al Código Municipal para el Estado de Chihuahua, con el objeto de otorgar mayores facultades y atribuciones a las Presidencias Seccionales, resaltando entre ellas, la relativa a otorgarle por disposición de la ley un presupuesto que permita garantizar el funcionamiento de esa área de Gobierno Municipal y como consecuencia de ello, son los Presidentes Seccionales quienes llevan a cabo procesos de adquisición de bienes y servicios y contratación de personal.

El Código Municipal de manera expresa, le señala facultades a los Presidentes Seccionales en torno a la administración de los recursos que les hayan sido otorgados, sin embargo, de acuerdo a lo que establece el numeral 29 del mismo ordenamiento, la responsabilidad por el manejo de los recursos públicos municipales corresponde al Presidente Municipal, debiendo de señalar que en la fiscalización de los recursos públicos que se efectúa a las cuentas públicas del ejercicio fiscal del 2017, se presentó la problemática que en diversos municipios del Estado, las Presidencias Municipales ejercieron los recursos públicos municipales sin atender diversos lineamientos que establece la normatividad, pero al ser responsable el Presidente Municipal de vigilar la correcta recaudación y ejercicio del gasto, las entidades de fiscalización señalaron diversas observaciones a los Presidentes Municipales, situación que se estima debe de ser aclarada, ello con el objetivo de lograr una mayor eficiencia tanto en el manejo de los recursos públicos, así como de la fiscalización de los mismos.

En nuestra Entidad, la problemática planteada se presenta entre otros en los municipios de Cuauhtémoc, Guerrero, Ascensión, Meoqui y eventualmente en los municipios de mayor población, tales como Chihuahua, Juárez entre otros.

Por otro lado en los municipios que no cuentan con una seccional son los siguientes: Casas Grandes, Delicias, Galeana, Janos, Julimes, La Cruz, Lopez, Maguarichi, Manuel Benavides, Matamoros, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, San Francisco del Oro, Santa Bárbara y Santa Isabel, es decir en 52 municipios del territorio del Estado se cuentan con al menos una seccional, que llevan a cabo proceso de adquisición de bienes y servicios y contratación de personal.

La iniciativa que se plantea, tiene como el objetivo establecer de manera clara y precisa el ámbito de responsabilidades de los diferentes niveles de gobierno a nivel municipal, la responsabilidad por el ejercicio presupuestal, puesto que por un lado, la legislación municipal le establece la obligación a las y los Presidentes Municipales de establecer los mecanismos de control; y por otro la facultad a las y los Presidentes Seccionales para ejercer de manera directa recursos públicos que les sean entregados, sin que de manera expresa se les imponga la obligación de responder por una inadecuado manejo de los mismos, por el contrario, de acuerdo con la normatividad vigentes, sería en su caso la o el Presidente Municipal a quien se le fincaría responsabilidad.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un artículo 41 bis del Código Municipal del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente forma:

ARTÍCULO 41 BIS. Los Presidentes Seccionales, serán responsables ante los entes fiscalizadores

por el manejo de los recursos públicos que les hayan sido otorgados por parte del municipio u otro nivel de Gobierno ya sea mediante transferencia, subsidio, asignaciones o por cualquier otro medio, así como de los procedimientos de adquisición de bienes, servicios y obra pública.

Los Presidentes Seccionales deberán dar respuesta a las observaciones que les sean formuladas por parte de las entidades de fiscalización, cuando el ejercicio presupuestal a su cargo haya sido motivo de revisión, auditoría o cualquier otro procedimiento de control.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, a los 9 días del mes de mayo del 2019.

Atentamente. Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

Honorable Congreso del
Estado de Chihuahua.
Presente.-

El que suscribe Miguel Ángel Colunga Martínez, Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de presentar

una Iniciativa con el carácter de Decreto, por medio de la cual se adicione un artículo 41 bis al Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a fin de delimitar de manera clara y establecer de manera expresa la responsabilidad de los Presidentes Seccionales respecto del manejo presupuestal de los recursos municipales que le hayan sido otorgados, misma que realizó bajo la siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En fechas recientes se han aprobado diversas modificaciones a la legislación, en especial al Código Municipal para el Estado de Chihuahua, con el objetivo de otorgar mayores facultades y atribuciones a las Presidencias Seccionales, resaltando entre ellas, la relativa a otorgarle por disposición de la Ley un presupuesto que permita garantizar el funcionamiento de esa área de Gobierno Municipal, como consecuencia de ello, son las Presidencias Seccionales quienes llevan a cabo proceso de adquisición de bienes y servicios, contratación personal.

El Código Municipal de manera expresa le señala facultades a los Presidentes Seccionales en torno a la administración de los recursos que les hayan sido otorgados, sin embargo, de acuerdo a lo que establece el numeral 29 del mismos ordenamientos, la responsabilidad por el manejo de los recursos públicos municipales corresponde al Presidente Municipal, debiendo de señalar que en la fiscalización de los recursos públicos que se efectúa a las cuentas públicas del ejercicio fiscal del 2017, se presentó la problemática que en diversos municipios del Estado las Presidencias Municipales ejercieron los recursos públicos municipales sin atender diversos lineamientos que establece la normatividad, pero al ser responsable el Presidente Municipal de vigilar la correcta recaudación y ejercicio del gasto, las entidades de fiscalización señalaron diversas observaciones a los Presidentes Municipales, situación que se estima debe de ser aclarada, ello con el objetivo de lograr una mayor eficiencia tanto en el manejo de los recurso públicos, así como de la fiscalización de los mismos.

En nuestro Entidad, la problemática planteada se presenta entre otros en los municipios de Cuauhtémoc, Guerrero, Ascensión, Meoqui y eventualmente en los municipios de mayor población, tales como chihuahua, Juárez entre otros. Por otro lado en los municipios que no cuentan con una seccional son los siguientes: Casas Grandes, Delicias, Galeana, Janos, Julimes, La Cruz, Lopez, Maguarichi, Manuel Benavides,

Matamoros, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, San Francisco del Oro, Santa Bárbara y Santa Isabel, es decir en 52 municipios del territorio del Estado se cuentan con al menos una seccional quienes llevan a cabo proceso de adquisición de bienes y servicios, contratación personal.

La iniciativa que se plantea, tiene como objetivo establecer de manera clara y precisa el ámbito de responsabilidades de los diferentes niveles de gobierno a nivel Municipal la responsabilidad por el ejercicio presupuestal, puesto que por un lado, la legislación municipal le establece la obligación a las y los Presidentes Municipales de establecer los mecanismos de control; y por otro la facultad a las y los Presidentes Seccionales para ejercer de manera directa recursos públicos que les sean entregados, sin que de manera expresa se les imponga la obligación de responder por un inadecuado manejo de los mismos, por el contrario, de acuerdo con la normatividad vigentes, sería en su caso la o él Presidente Municipal a quien se le fincaría responsabilidad.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.-Se adiciona un artículo 41 bis del Código Municipal del Estado de Chihuahua, para quedar en la siguiente forma:

ARTÍCULO 41 BIS. Los Presidentes Seccionales, serán responsables ante los entes fiscalizadores por el manejo de los recursos públicos que les hayan sido otorgados por parte del municipio u otro nivel de Gobierno ya sea mediante transferencia, subsidio, asignaciones, o por cualquier otro medio, así como de los procedimientos de adquisición de bienes, servicios y obra pública.

Los Presidentes Seccionales deberán dar respuesta a las observaciones que les sean formuladas por parte de las entidades de fiscalización, cuando el ejercicio presupuestal a su cargo haya sido motivo de revisión, auditoría o cualquier otro procedimiento de control.

TRANSITORIOS

ÚNICO.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente

de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el salón de sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, a los nueve días del mes de mayo del 2019

A T E N T A M E N T E. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Continuando con el orden del día concedemos el uso de la palabra al Diputado Ar... Lorenzo Arturo Parga Amado.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II, 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los artículos 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua acudimos ante esta Honorable Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de decreto ante el Honorable Congreso de la Unión, para reformar la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral de la Familia, a fin de establecer la obligatoriedad para el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Bienestar de establecer el Programa de Estancias Infantiles para Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos y a la Modalidad de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil, destinando el recurso presupuestal correspondiente para el cumplimiento de sus fines.

Todo esto, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante un cambio de gobierno, siempre viene una serie de reformas políticas y administrativas que cambian la forma en que se han hecho las cosas tradicionalmente, sin embargo, hay garantías y derechos intocables, que por su misma naturaleza no pueden desprotegerse. Uno de esos es el interés superior al... a la niñez.

Como todos sabemos el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, perteneciente a la Secretaría de Bienestar, sufrió un recorte presupuestal del 50 por ciento, siendo que no hay un factor cien por ciento comprensible para haber tomado esta decisión.

En virtud de esto, han sido ya muchas las acciones implementadas en contra de esta decisión, destacando la demanda inicial de Controversia Constitucional en contra del Presupuesto asignado para el Programa de Estancias Infantiles para Apoyo a Madres Trabajadoras, presentadas por el Honorable Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, a través del Presidente Municipal Jorge Alfredo Lozoya Santillán y del Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Francisco Adrián Sánchez Villegas, misma que fue admitida y se han presentado de la misma, tres ampliaciones.

Cabe señalar que el 7 de mayo del presente año, el Alcalde el Municipio de Hidalgo del Parral, acudió ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación a interponer un recurso de reclamación en contra de la resolución del Ministro Juan Luis González Alcántara Carranca, mediante la cual le negó la suspensión a la cancelación del programa de estancias infantiles.

El recurso antes mencionado fue presentado en virtud de que el Ministro no fue exhaustivo a la hora de hacer su análisis, tomó en cuenta solamente el primer escrito que fue la reducción del presupuesto, sin embargo, no fueron analizados las otras dos ampliaciones.

El municipio de Hidalgo del Parral, el Gobierno Municipal de Juárez y el Gobierno Municipal de Chihuahua, realizaron la entrega formal de apoyos a las diversas estancias infantiles que operan en el municipio y dejaron de percibir recursos por parte del Gobierno Federal.

Son muchas las afectaciones que han estado sufriendo los municipios por este recorte de presupuesto sin sentido; además son muy nocivos para la sociedad, ya que cada día aumenta el número de estancias infantiles que cierran en el país, por falta de este recurso.

Uno de cada tres niños inscritos dejó de asistir a las estancias infantiles, vulnerando de esta manera el interés superior del menor, mientras que el índice de desocupación laboral de mujeres en edad económicamente activas aumentó de 3.5 a 3.7 por ciento.

La Ley Federal del Trabajo establece en su Artículo 283 que los patrones tienen entre sus obligaciones especiales brindar servicios de guardería a los hijos de los y las trabajadoras, esto en la fracción XIII.

No obstante, esto no se ha cumplido. Por esto, se han tenido que buscar otras alternativas para garantizar el acceso de los hijos de madres y padres trabajadores de estancias de cuidado infantil seguras y óptimas para su desarrollo.

En el sexenio del ex presidente Felipe Calderón Hinojosa en el 2007, se decretó el establecimiento del Sistema Nacional de Guarderías y Estancias Infantiles a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social antes SEDESOL y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, para aquellas familias que no son trabajadores del Estado ni son derechohabientes del IMSS, tratando de volver el servicio universal.

La concepción original de las guarderías y preescolar fue la de propiciar el desarrollo cognitivo, afectivo, psicomotor, social, creativo, entre otras.

Las familias buscan un lugar seguro donde estén a

salvo sus hijos, mientras los padres trabajan; esto es una necesidad actual, ya que son cada vez más las madres trabajadoras que tienen que salir de sus hogares para llevar o ayudar en llevar el sustento a las familias.

Es por lo anterior que en la búsqueda de salvaguardar el respeto del interés superior del niño, así como apoyo a los Presidentes Municipales de Juárez, Parral y Chihuahua que han implementando acciones para rescatar el presupuesto para el Programa de las Estancias Infantiles, el día de hoy presento iniciativa de decreto ante el Honorable Congreso de la Unión para reformar la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral de la Familia, a fin de establecer la obligatoriedad para el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Bienestar, de establecer el Programa de Estancias Infantiles para Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos y la Modalidad de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil; de esta manera, destinar el recurso presupuestal correspondiente para el cumplimiento de sus fines.

En mérito de lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos señalados en el proemio del presente, someto a consideración del Pleno de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de

DECRETO ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN:

ÚNICO. Se reforma el artículo 9, se adicionan las fracciones XVI y XVII al artículo 8, un segundo párrafo al artículo 14, una fracción XIV al artículo 19, así como una fracción XI al artículo 21 todos de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil a efecto de quedar en los siguientes términos:

Artículo 8. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

XVI. Programa de Estancias Infantiles para el Apoyo

a Madres Trabajadoras y Padres Solos: Programa que apoya a las madres que trabajan y buscan empleo o estudian, así como a los padres solos con hijas, hijos, niñas o niños bajo su cuidado;

XVII. Modalidad de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil: Estímulos y apoyos para las personas físicas o personas morales, que posean, que quieran establecer u operar una Estancia Infantil o que cuenten con espacios en los que se brinde o pretenda brindar el servicio de cuidado y atención infantil para la población objetivo del Programa de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos.

Artículo 9. Niñas y niños tienen derecho a recibir los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en condiciones de calidad, calidez, seguridad, protección y respeto a sus derechos, identidad e individualidad con el fin de garantizar el interés superior de la niñez, para lo cual el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Bienestar, implementará programas de apoyo a madres trabajadoras y padres solos, así como para el impulso de los servicios de cuidado y atención infantil.

Artículo 14. La rectoría de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil corresponde al Estado, que tendrán una responsabilidad indeclinable en la autorización, funcionamiento, monitoreo, supervisión y evaluación de dichos servicios.

El Estado, a través de sus dependencias y entidades, implementará y promoverá las políticas públicas y programas de apoyo preferenciales y permanentes, encaminadas a garantizar el acceso a los servicios de cuidado y atención infantil a las madres, padres solos y tutores que buscan empleo, trabajan o estudian, a fin de promover el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza.

Artículo 19.- La política nacional a la que se refiere el presente Capítulo, deberá tener al menos los siguientes objetivos:

XIV. Establecer políticas públicas y programas de apoyo permanente, consistentes en estancias infantiles para apoyo a madres trabajadoras y padres solos; así como para el impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil.

Artículo 21.- El Ejecutivo Federal tendrá las siguientes atribuciones en materia de prestación de servicios para la atención y cuidado y desarrollo infantil:

XI. Elaborar, aplicar y evaluar el Programa de Estancias Infantiles para Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos; así como la Modalidad de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil, para lo cual deberá destinar los recursos necesarios en el Presupuesto de Egresos correspondiente, a efecto de garantizar el adecuado cumplimiento de sus fines.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para elaborar la minuta de decreto correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, a los 9 días del mes de mayo del 2019.

Atentamente. La Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino; la voz, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Congreso del
Estado de Chihuahua.
Presente.-

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción segunda, 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción primera y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de

Decreto ante el H. Congreso de la Unión, para reformar la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, a fin de establecer la obligatoriedad para el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Bienestar, de establecer el Programa de Estancias Infantiles para Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, y la Modalidad de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil, y destinar el recurso presupuestal correspondiente para el cumplimiento de sus fines. Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Ante un cambio de gobierno, siempre viene una serie de reformas políticas y administrativas que cambian la forma en que se han hecho las cosas tradicionalmente, sin embargo hay garantías y derechos intocables, que por su misma naturaleza no pueden desprotegerse. Uno de estos es el interés superior de la niñez.

Como todos sabemos el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, perteneciente a la Secretaría de Bienestar, sufrió un recorte presupuestal del 50 por ciento, siendo que no hay un factor cien por ciento comprensible para la toma de estas acciones.

En virtud de esto, han sido ya muchas las acciones implementadas en contra de esta decisión, destacando la demanda inicial de Controversia Constitucional en contra del Presupuesto asignado para el Programa de Estancias Infantiles para Apoyo a Madres Trabajadoras, presentada por el Honorable Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, a través del Presidente Municipal, Jorge Alfredo Lozoya Santillán, y el Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, Lic. Francisco Adrián Sánchez Villegas, misma que fue admitida y se han presentado tres ampliaciones.

Cabe señalar que el 07 de mayo del presente año, el Alcalde el Municipio de Hidalgo del Parral, acudió ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) a interponer un recurso de reclamación en contra de la resolución del ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, mediante la cual le negó la suspensión a la cancelación del programa de estancias infantiles.

El Recurso antes mencionado fue presentado en virtud de que el ministro no fue exhaustivo a la hora de hacer su análisis, tomó en cuenta solamente el primer escrito que fue la

reducción del presupuesto, sin embargo, no fueron analizadas las ampliaciones.

El municipio de Hidalgo del Parral, el Gobierno Municipal de Juárez, y el Gobierno Municipal de la Ciudad de Chihuahua, realizaron la entrega formal de apoyos a las diversas estancias infantiles que operan en el municipio y dejaron de percibir recursos por parte de gobierno federal.

Son muchas las afectaciones que han estado sufriendo los municipios por este recorte de presupuesto sin sentido; además son muy nocivos para la sociedad ya que cada día aumenta el número de estancias Infantiles que cierran en el país por falta de recursos.

Uno de cada tres niños inscritos dejó de asistir a las estancias infantiles, vulnerando el Interés Superior del Menor, mientras que el índice de desocupación laboral de mujeres en edad económicamente activas aumentó de 3.5 a 3.7 por ciento.

La Ley Federal del Trabajo establece en su Artículo 283 que los patrones tienen entre sus obligaciones especiales "brindar servicios de guardería a los hijos de los trabajadores" (Fracción XIII). No obstante, esto no se ha cumplido. Por esto, se han tenido que buscar otras alternativas para garantizar el acceso de los hijos de madres y padres trabajadores de estancias de cuidado infantil seguras y óptimas para su desarrollo.

En el sexenio del ex presidente Felipe Calderón (2007) se decretó el establecimiento del Sistema Nacional de Guarderías y Estancias Infantiles a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) para aquellas familias que no son trabajadores del Estado ni son derechohabientes del IMSS, tratando de volver el servicio universal.

La concepción original de las guarderías y preescolar fue la de potenciar el desarrollo cognitivo, afectivo, psicomotor, social, creativo, etc., en los niños. Las familias buscan un lugar "seguro" donde están a salvo, mientras los padres trabajan, es una necesidad actual, en donde son cada vez más las madres trabajadoras que tienen que salir de sus hogares para llevar o ayudar en llevar el sustento a sus familias.

Es por lo anterior que en búsqueda de la salvaguarda y respeto del interés superior del niño, así como en apoyo a los presidentes municipales que han estado implementando

acciones para rescatar el presupuesto para el Programa de Estancias Infantiles, el día de hoy presento iniciativa de Decreto ante el H. Congreso de la Unión para reformar la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, a fin de establecer la obligatoriedad para el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Bienestar, de establecer el Programa de Estancias Infantiles para Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, y la Modalidad de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil, y destinar el recurso presupuestal correspondiente para el cumplimiento de sus fines.

En mérito de lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos señalados en el proemio del presente, someto a consideración del Pleno del éste Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:

DECRETO ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

ÚNICO. Se reforma el artículo 9, se adicionan las fracciones XVI y XVII al artículo 8, un segundo párrafo al artículo 14, una fracción XIV al artículo 19, así como una fracción XI al artículo 21; todos de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil a efecto de quedar en los siguientes términos:

Artículo 8. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I a XV...

XVI. Programa de Estancias Infantiles para Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos: Programa que apoya a las madres que trabajan, buscan empleo o estudian, así como a los padres solos con hijas, hijos, niñas o niños bajo su cuidado;

XVII. Modalidad de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil: Estímulos y apoyos para las personas físicas o personas morales, que deseen establecer y operar una Estancia Infantil, o que cuenten con espacios en los que se brinde o pretenda brindar el servicio de cuidado y atención infantil para la población objetivo del Programa de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos.

Artículo 9. Niñas y niños tienen derecho a recibir los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en condiciones de calidad, calidez, seguridad, protección y respeto a sus derechos, identidad e individualidad con el fin

de garantizar el interés superior de la niñez, para lo cual el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Bienestar, implementará programas de apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, así como para el impulso a los servicios de cuidado y atención infantil.

Artículo 14. La rectoría de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil corresponde al Estado, que tendrá una responsabilidad indeclinable en la autorización, funcionamiento, monitoreo, supervisión y evaluación de dichos servicios.

El Estado, a través de sus dependencias y entidades, implementará y promoverá las políticas públicas y programas de apoyo preferenciales y permanentes, encaminadas a garantizar el acceso a los servicios de cuidado y atención infantil, a las madres, padres solos y tutores que buscan empleo, trabajan o estudian, a fin de promover el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza.

Artículo 19.- La Política Nacional a la que se refiere el presente Capítulo, deberá tener al menos los siguientes objetivos:

I a XVIII...

XIV. Establecer políticas públicas y programas de apoyo permanente, consistente en estancias infantiles para apoyo a madres trabajadoras, y padres solos; así como para el impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil.

Artículo 21.- El Ejecutivo Federal tendrá las siguientes atribuciones en materia de prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil:

I a X...

XI. Elaborar, aplicar y evaluar el Programa de Estancias Infantiles para Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos; así como la Modalidad de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil, para lo cual deberá destinar los recursos necesarios en el Presupuesto de Egresos correspondiente, a efecto de garantizar el adecuado cumplimiento de sus fines.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado, a los — días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO.
DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO].

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Diputado Obed Lara.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** Diputado Parga, si nos permite por favor, adherirnos a esa iniciativa que se me hace muy, muy interesante.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Diputada Marisela Terrazas.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** De igual manera, Diputado Parga, si nos permite adherirnos a nombre del Grupo Parlamentario del PAN.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** Gracias a todos.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Finalmente concedemos el uso de la palabra al Diputado Misael Máynez Cano.

No se desesperen, aquí viene ya.

- **El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Los suscritos, Misael Máynez Cano, Martha Josefina Lemus Gurrola y Obed Lara Chávez, en nuestro carácter de Diputados a la Sexagésima Sexta Legislatura e integrantes de la Fracción Parlamentaria de Encuentro Social, en uso de las facultades conferidas por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los artículos 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; 75, 76 y 77 del Reglamento

Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, es que acudimos ante esta Honorable Representación Popular a presentar Iniciativa con carácter de decreto a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Chihuahua, en aras de implementar la operación de un fondo municipal de apoyo para niñas, niños y adolescentes, en los diversos ayuntamientos de la entidad.

Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De acuerdo al Artículo 19 de la Convención Sobre los Derechos del Niño en 1989 del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, sugiere la adopción de medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger a los niños y niñas contra toda forma de violencia y abuso.

Por ello y en concordancia con lo establecido por UNICEF, debemos como gobierno, tener capacidad y compromiso para proteger a niños y niñas, mediante la creación de políticas públicas, la aplicación de leyes y la asignación efectiva de recursos; en ese sentido, la presente iniciativa plantea la creación de un fondo de apoyo municipal para la niñez cuyos recursos se destinen a otorgar mayores apoyos educativos, médicos y asistenciales a sus beneficiarios y contribuyan a mejorar su calidad de vida en el entorno familiar y social.

Miles de niñas, niños y adolescentes en México, crecen en un contexto de violencia cotidiana que deja secuelas profundas e incluso termina cada año con la vida de centenares de ellos.

De acuerdo al Estudio del Secretariado General de las Naciones Unidas sobre la Violencia Contra los Niños y el Informe Nacional de Violencia y Salud, en México, 2 niños con menos de 14 años de edad mueren cada día a causa de la violencia.

En Chihuahua 80 por ciento de la niñez sufre o está expuesta a violencia familiar, ante este escenario,

debemos trabajar a marchas forzadas para plantear soluciones concretas, tangibles y de alto impacto para la protección de los niños y adolescentes de nuestro Estado.

En Chihuahua contamos con herramientas e instituciones, las cuales precisamente sirven para generar y garantizar las óptimas condiciones de vida para los Chihuahuenses.

Como legisladoras y legisladores estamos plenamente conscientes de ello y también sabemos, que es nuestra responsabilidad ajustar el marco jurídico regulatorio, las normas y diversas disposiciones legislativas para maximizar el principio del derecho a la protección y acceso a una vida plena, digna y feliz; promoviendo además, como es el caso, la participación y concurrencia de las autoridades estatales y municipales en su aplicación.

También, es de imperativa consideración que se reconozca en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, el fondo de atención a niñas y niños hijos de las víctimas de la lucha contra el crimen FANVI, creado mediante el Decreto No. 30/2010, que opera y administra la Fiscalía General del Estado, el cual va encaminado a proteger a las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, dependientes directos económicamente de las víctimas de la lucha contra el crimen; garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de cada uno de estos niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

Apoyar para un mejor desempeño académico e incrementar el acceso de estudiantes a escuelas públicas del nivel básico y media superior y superior en el Estado de Chihuahua; brindar apoyo académico a niñas, niños y adolescentes de nivel básico, media superior y superior para reducir la deserción escolar, evitar el rezago educativo generando apoyo para aprobar las asignaturas y fomentar la continuidad de los estudiantes en el nivel educativo y a fortalecer los procesos de atención integral a las víctimas indirectas en el

Estado de Chihuahua, favoreciendo el desarrollo de herramientas y habilidades para propiciar la estabilidad mental, psicológica, social y educativa de las niñas, niños y adolescentes, a sus familias y a su comunidad para reconstruir el tejido social y familiar.

Al contemplar el reconocimiento, implementación y ejecución de este fideicomiso como parte de las atribuciones que corresponden de manera concurrente a las autoridades estatales y municipales en este ordenamiento, existirán mayores herramientas para la creación de condiciones favorables que permitan abonar a mejorar la calidad de vida personal, familiar y social atendiendo al interés superior del menor.

La presente iniciativa pretende armonizar los objetivos expuestos en referida ley, en materia de derechos de la niñez y adolescencia, mediante la ejecución de un fondo económico, asignado a los 67 municipios del Estado de Chihuahua que deseen contar con mayores elementos y herramientas para abonar en este sector poblacional.

Con ello, como legisladores nos daremos a la tarea de revisar detenidamente cada una de las necesidades municipales en materia de apoyo a la niñez y adolescentes.

Por ello convocamos firme y respetuosamente a las demás fuerzas políticas que conforman esta Soberanía, a sumarse a esta iniciativa para lograr una pronta aprobación y que atendamos durante el año las diversas necesidades que nuestros municipios enfrentan, de tal manera que contemos con elementos suficientes para cuando tengamos que tomar decisiones presupuestales. Nuestra niñez y nuestra juventud no puedan, no deba seguir esperando.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de ésta Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan las fracciones XXVI y XXVII al artículo 123 y se reforma la fracción IX del artículo 126, de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua para quedar como sigue:

Artículo 123. Corresponden a las autoridades estatales y municipales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

Permanecen de la I a XXV.

XXVI. Implementar dentro del ámbito de sus competencias la creación, diseño y operatividad de un fondo municipal de apoyo para la niñez, el cual deberá ser incluido en los proyectos de Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, cuyos recursos habrán de destinarse para otorgar mayores apoyos educativos, médicos y asistenciales a sus beneficiarios a fin de contribuir a que mejoren la calidad de vida en su entorno familiar y social.

XXVII. Se adiciona: reconocer, implementar y ejecutar los mecanismos de función del Fideicomiso denominado fondo de atención a niñas y niños hijos de las víctimas de la lucha contra el crimen, de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

Artículo 126. Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes estatales en la materia, las atribuciones siguientes:

Permanecen de la I a la VIII.

IX. Se modifica: coordinar con las atribuciones de los órdenes de gobierno la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de la presente ley, adicionando, así como la operación de fondos y fideicomisos de apoyo para niñas, niños y adolescentes que resulten aplicables en la entidad y sus diversos municipios.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de las instancias competentes deberá promover entre los sesenta y siete municipios de la entidad la creación del fondo municipal de apoyo para niñas, niños y adolescentes, y en su caso emitir las reglas de operación correspondientes conforme a lo establecido en el Artículo 123, fracción XXVI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua y demás leyes en la materia.

TERCERO. Para la operatividad del fondo municipal de apoyo a niñas, niños y adolescentes, el Poder Ejecutivo del Estado y los municipios que deseen coordinar e implementar dicho fondo, deberán prever los montos a asignar en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado y Municipio correspondiente para el siguiente ejercicio fiscal y años subsecuentes, a fin de que una vez autorizada la partida específica puedan comenzar su operación a partir del día 1 de enero del año 2020.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 9 días del mes de mayo del año 2019.

Atentamente. Diputado Obed Lara Chávez, Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola y el de la voz, Diputado Misael Máynez Cano.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Congreso del
Estado de Chihuahua.
Presente.-

Los suscritos Misael Máynez Cano, Martha Josefina Lemus Gurrola, y Obed Lara Chávez, en nuestro carácter de Diputados a la Sexagésima Sexta Legislatura, e integrantes de la Fracción Parlamentaria de Encuentro Social, en uso de las facultades conferidas por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, es que acudimos ante esta Honorable Representación Popular a

presentar Iniciativa con carácter de Decreto a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, en aras de implementar la operación de un Fondo Municipal de Apoyo para niñas, niños y adolescentes, en los diversos ayuntamientos de la entidad. Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- De acuerdo al Artículo 19 de la Convención Sobre los Derechos del Niño de 1989 del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, sugiere la adopción de medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger a los niños y niñas contra toda forma de violencia y abuso. Por ello, y en concordancia con lo establecido por UNICEF, debemos como gobierno, "tener capacidad y compromiso" para proteger a niños y niñas, mediante la creación de políticas públicas, la aplicación de leyes y la asignación efectiva de recursos; en ese sentido, la presente Iniciativa plantea la creación de un fondo de apoyo municipal para la niñez cuyos recursos se destinen a otorgar mayores apoyos educativos, médicos y asistenciales a sus beneficiarios y contribuyan a mejorar su calidad de vida en el entorno familiar y social.

II.- Miles de niñas, niños y adolescentes en México, crecen en un contexto de violencia cotidiana que deja secuelas profundas e incluso termina cada año con la vida de centenares de ellos. De acuerdo al Estudio del Secretariado General de las Naciones Unidas sobre la Violencia Contra los Niños y el Informe Nacional de Violencia y Salud, en México, 2 niños con menos de 14 años de edad mueren cada día a causa de la violencia. En Chihuahua 80% de la niñez sufre o está expuesta a violencia familiar, ante este escenario, debemos trabajar a marcha forzada para plantear soluciones concretas, tangibles y de alto impacto para la protección de los niños y adolescentes de nuestro Estado.

III.- En Chihuahua contamos con herramientas e instituciones, las cuales precisamente sirven para generar y garantizar las óptimas condiciones de vida para los Chihuahuenses. Como legisladoras y legisladores estamos plenamente conscientes de ello, y también sabemos que es nuestra responsabilidad ajustar el marco jurídico regulatorio, las normas y diversas disposiciones legislativas para maximizar el principio, del derecho a la protección y acceso a una vida plena, digna y feliz, promoviendo además, como es el caso, la participación y

conurrencia de las autoridades estatales y municipales en su aplicación.

IV. También, es de imperativa consideración que se reconozca en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, el "Fondo de Atención a Niñas y Niños hijos de las víctimas de la lucha contra el crimen (FANVI)", creado mediante el Decreto No. 30/2010 I P.O., que opera y administra la Fiscalía General del Estado, el cual va encaminado a: proteger a las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, dependientes directos económicamente de las víctimas de la lucha contra el crimen; garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de cada uno de estos niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

Apoyar para un mejor desempeño académico e incrementar el acceso de estudiantes a escuelas públicas del nivel básico y media superior y superior en el Estado de Chihuahua; brindar apoyo académico a niñas, niños y adolescentes de nivel básico, media superior y superior para reducir la deserción escolar, evitar el rezago educativo generando apoyo para aprobar las asignaturas y fomentar la continuidad de los estudiantes en el nivel educativo y; a fortalecer los procesos de atención integral a las víctimas indirectas en el Estado de Chihuahua, favoreciendo el desarrollo de herramientas y habilidades para propiciar la estabilidad mental, psicológica, social y educativa a las niñas, niños y adolescentes, a sus familias y a su comunidad para reconstruir su tejido social y familiar.

Al contemplar el reconocimiento, implementación y ejecución de este fideicomiso, como parte de las atribuciones que corresponden de manera concurrente a las autoridades estatales y municipales en este ordenamiento, existirán mayores herramientas para la creación de condiciones favorables que permitan abonar a mejorar la calidad de vida personal, familiar y social atendiendo al interés superior del menor.

V.- La presente Iniciativa pretende armonizar los objetivos expuestos en referida Ley, en materia de derechos de la niñez y adolescencia, mediante la ejecución de un fondo económico, asignado a los 67 municipios del Estado de Chihuahua que deseen contar con mayores elementos y herramientas para abonar a este sector poblacional. Con ello, como legisladores

nos daremos a la tarea, de revisar detenidamente cada una de las necesidades municipales en materia de apoyo a niñas, niños y adolescentes. Es por ello que convocamos firme y respetuosamente a las demás fuerzas políticas que conforman esta soberanía, a sumarse a esta Iniciativa para lograr una pronta aprobación, y que atendamos durante el año las diversas necesidades que nuestros municipios enfrentan, de tal manera que contemos con elementos suficientes para cuando tengamos que tomar decisiones presupuestales.

¡Nuestra niñez y juventud no puede esperar!

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de ésta Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan las fracciones XXVI y XXVII al artículo 123, y se reforma la fracción IX del artículo 126, de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua para quedar como sigue:

Artículo 123. Corresponden a las autoridades estatales y municipales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

I a XXV...

XXVI. Implementar dentro del ámbito de sus competencias la creación, diseño y operatividad de un Fondo municipal de apoyo para la niñez, el cual deberá ser incluido en los proyectos de Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal cuyos recursos habrán de destinarse para otorgar mayores apoyos educativos, médicos y asistenciales a sus beneficiarios a fin de contribuir a que mejoren la calidad de vida en su entorno familiar y social.

XXVII. Reconocer, implementar y ejecutar los mecanismos de función del Fideicomiso denominado "Fondo de Atención a Niñas y Niños hijos de las víctimas de la lucha contra el crimen", de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

Artículo 126. Corresponde a los municipios, de conformidad con esta Ley y las leyes estatales en la materia, las atribuciones siguientes:

I a VIII...

IX. Coordinar con las autoridades de los órdenes de gobierno la implementación, y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de la presente ley, así como la operación de fondos y fideicomisos de apoyo para niñas, niños y adolescentes que resulten aplicables en la entidad y sus diversos municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de las instancias competentes deberá promover entre los sesenta y siete Municipios de la entidad la creación del fondo municipal de apoyo para niñas, niños y adolescentes, y en su caso emitir las reglas de operación correspondientes conforme a lo establecido en el Artículo 123 fracción XXVI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua y demás leyes en la materia.

TERCERO. Para la operatividad del "Fondo Municipal de Apoyo a niñas, niños y adolescentes", el Poder Ejecutivo del Estado y los Municipios que deseen coordinar e implementar dicho Fondo, deberán prever los montos a asignar en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado y Municipio correspondiente para el siguiente ejercicio fiscal y años subsecuentes, a fin de que una vez autorizada la partida específica puedan comenzar su operación a partir del día 1 de enero del año 2020.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los nueve días del mes de mayo del año 2019.

ATENTAMENTE. DIP. OBED LARA CHÁVEZ, DIP. MARTHA JOSEFINA LEMUS GURROLA, DIP. MISAEAL MÁYNEZ CANO].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputado...

Sí, está la Diputada Marisela Terrazas, enseguida el diputado.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: Únicamente Diputado, para pedirle si nos puede adherir a su iniciativa como Grupo Parlamentario

del PAN.

Muchas felicidades.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Diputado Román.

- El C. Dip. Román Alcantar Alvírez.- MORENA: He también a nosotros Diputado, si nos permite adherirnos como Fracción Parlamentaria de MORENA a su iniciativa.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.: Chuy, también nosotros.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Perdón, Diputado Parga.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.: Diputado, que nos permitas adherirnos a tu iniciativa.

Gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Estas muy en la esquina, no te dejas ver Diputado.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.: Atrás del muro.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Bien, esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas y les dará el trámite correspondiente.

8.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día se cita para la próxima que se celebrará el día martes 14 de mayo del presente año a las once horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la vigésima sesión ordinaria.

Siendo las doce horas con cincuenta y cuatro

minutos del día 9 de mayo del año 2019, se levanta la sesión, no sin antes desearles a todas las mamás de este Congreso del Estado y del Estado de Chihuahua que tengan un feliz y hermoso día y que sean muy bien festejadas.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

II PERÍODO ORDINARIO.

Presidente:

Dip. Jesús Villarreal Macías.

Vicepresidentes:

Dip. Misael Máynez Cano.

Dip. Omar Bazán Flores.

Secretarios:

Dip. Janet Francis Mendoza Berber.

Dip. Carmen Rocío González Alonso.

Prosecretarios:

Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.

Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.